

**Universidad Central de Venezuela  
Facultad de Humanidades y Educación  
Escuela de Comunicación Social  
Trabajo Especial de Grado  
Año Académico 2006-2007**



**“SEÑAS QUE ROMPEN EL SILENCIO”**

**REPORTAJE INTERPRETATIVO AUDIOVISUAL:  
Incorporación de la Lengua de Señas y la Subtitulación  
en la TV Venezolana**

**Autoras:**

Yosnelli Hernández – CI: 15.865.928

Yoalbis Guormetts – CI: 12.543.790

**Tutor:**

Profesor Manuel Sainz

## DEDICATORIA

A Dios todopoderoso por cuidarme por guiar cada uno de mis pasos.

A ti tío Henner, tu luz me guiará por siempre. Tu recuerdo me inspira a luchar y seguir adelante para conseguir el éxito.

A mis padres, Luz Molina y José Guormetts, mi fuerza y mi guía, gracias por enseñarme a creer que todo es posible en la medida que luchemos por ello.

Para ustedes, este sueño y el más genuino amor y agradecimiento. Los amo.

A mi hermana Yohana, por ser mi esperanza y alegría.

A mi tía Lexis, segunda madre. Gracias por tu preocupación permanente y consejos oportunos.

A mis abuelas Celina y Gloria los dos luceros que guían mi camino.

A mis primas, Karla e Hirlenys, mejores amigas siempre. Gracias por estar allí.

A mis tías y tíos especialmente a: Jazmín, Zuleima, Gloria, Teodo, Ildegar, Yosmar, Iván, Argenis y Carlos. Gracias por ser mi ejemplo e inspiración.

A mis primas y primos por su apoyo y cariño inmenso.

A Yosnelli, una dedicatoria especial por hacer de este proyecto un trabajo de amor y entrega absoluta. Además de eso, por ser parte de esta dupla que a base de una gran amistad todo lo ha podido. Gracias Yosne, éxitos.

A Tony, gracias por tu cariño y compañía incondicional

A mis amigas Hildriana y María Gabriela por no dejarme desfallecer.

A mis amigos por ser y estar allí siempre.

Muchas gracias

Yoalbis Guormetts Molina

## DEDICATORIA

A Dios, por ser el guía y guardián de mis pasos, y por darme el aliento para continuar.

A mis padres, Claudio y Omaira, y a mis hermanos, Claudio y Jesús, por darme tanto amor y atención, por haber formado en mi el carácter de perseverancia, por estar en cada momento de felicidad y tristeza.

A mi abuelo Reinaldo, quien se fue con la certeza de que este momento llegaría.

A mi abuelo Claudio y abuelas Belén y María, por ser pilar fundamental en la construcción de la familia tan maravillosa con la que cuento.

A mis primas Gabriela, Mabel y Andreina por compartir tantos momentos inolvidables.

A mis primos y primas, gracias por ser parte de este nuevo logro.

Tíos y tías por estar tan de cerca apoyando cada una de mis iniciativas.

A Mario por apoyarme en todo, por su cariño, comprensión, compañía y sinceridad.

A mis amigas Hildriana, Yohana, Gabriela e Hirlenys por brindar siempre palabras de aliento en los momentos más difíciles.

A Yoalbis, por habernos demostrado que la amistad vale más que cualquier cosa y por hacer de este sueño una realidad, nuestra tesis.

A la familia Guormetts Molina, por haberme abierto las puertas de su hogar, por su hospitalidad y cariño.

Gracias  
Yosnelli Hernández

## **AGRADECIMIENTOS**

A nuestra magna casa de estudios, la Universidad Central de Venezuela por acogernos en su recinto y formarnos como profesionales y personas.

A nuestro tutor, Manuel Sainz.

### **Nuestro agradecimiento especial a:**

El Consejo Nacional para la Atención a las Personas con Discapacidad CONAPI, muy especialmente a su presidenta Ludyt Ramírez, a Víctor Baute y su intérprete Rebeca, a Vanesa Vallejo de Prensa y a la Sra. Zaida Herrera.

La Comisión Nacional de Telecomunicaciones CONATEL, a la Dra. Merle Ostos, el ingeniero Germán Campos y a la Lic. Senira Salazar.

En la Defensoría del Pueblo, al Dr. Hebert Corona, defensor especial en el área de discapacidad y al Prof. Jesús Sotillo por su ayuda.

La Asamblea Nacional, al Dr. Carlos Mora, redactor del Proyecto de Ley de Atención a la Discapacidad.

La Sociedad de Intérpretes de Lengua de Señas en la figura de su presidente, Ronald Pérez. Nuestro agradecimiento especial por su colaboración incondicional.

RCTV, la Lic. Jenny Chirinos, Gerente de Digitalización y Documentación.

VENEVISION, gracias al Lic. Efraín Castillo por su colaboración.

En TELEVEN, a la Lic. Lizeth Laborem, el equipo de 100% Venezuela, Entre Periodistas y el Dpto. de Información y Opinión.

En la Agencia Bolivariana de Noticias, al Lic. Aurelio Gil.

VIVE TV, gracias al Lic. Harold Arcos permitirnos acercarnos a esa experiencia.

El Instituto Pedagógico de Caracas y la Prof. Claudia Jaimes por su colaboración.

La Cátedra de Discapacidad de la UCV, a la Prof. María Isabel Rocha.

A la Sra. Belén Pérez y a todas las personas sordas de la Sociedad de Sordos de Caracas por abrirnos las puertas y atreverse a romper el silencio. Nuestro más sincero agradecimiento.

A nuestra intérprete de lengua de señas venezolana Jipsy Morales por su colaboración tan especial.

A Susana Segovia por sus orientaciones profesionales.

A Nguyen Trujillo por su colaboración.

A Angel Antonio Giampaoli por su apoyo y asesoría en el diseño gráfico.

A nuestra amiga Hildriana Guevara por auxiliarnos en los momentos difíciles.

A nuestra amiga María Gabriela Rivas por toda la ayuda prestada.

A Mario Aguiar por su compañía y apoyo incondicional.

A Yohana Guormetts e Hirlenys Molina por su solidaridad.

A Dios.

## RESUMEN

La Comisión Nacional de Telecomunicaciones CONATEL en cumplimiento con lo establecido por el artículo 5 de la Ley de Responsabilidad en Radio y Televisión ha desarrollado las Normas Técnicas para la Integración de las Personas con Discapacidad Auditivas para la Recepción de los Mensajes Difundidos en a través de los Servicios de Televisión, de conformidad con la Gaceta Oficial Nro. 38.530 de fecha 26 de septiembre de 2006.

La medida busca regular la incorporación de intérpretes de lenguaje de señas en al menos uno de los programas informativos difundidos en cada uno de los bloques de horarios establecidos en la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión, además de “garantizar la integración de personas con discapacidad auditiva en procura de su mayor disfrute”.

En tal sentido, como trabajo final de grado, las bachilleres Yosnelli Hernández y Yoalbis Guormetts realizaron un reportaje interpretativo audiovisual sobre la incorporación de intérpretes de lenguaje de señas y subtitulación en la programación de la televisión en Venezuela y la capacidad integradora de esta medida.

El objetivo es clarificar y aportar ideas a un tema, que como este, no ha sido lo suficientemente estudiado tomando en consideración las información que puedan suministrar asociaciones civiles que agrupan a personas con déficit auditivo, representantes de televisoras privadas, CONATEL, entre otros; a fin de analizar desde todos los ángulos posibles el alcance de la propuesta y ofrecer al televidente información imparcial y equilibrada.

**Palabras claves:**

**Reportaje, discapacidad auditiva, déficit, lengua de señas, intérprete, subtítulos, programa informativo, integración.**

## **ABSTRACT**

The National Commission for Telecommunications CONATEL in compliance with article 5 from the Law of Social Responsibility in Radio and Television has developed the Technical Norms for the Integration of Hearing Impaired Persons to allow for the reception of the messages broadcasted through the Television Services, in conformity with Official Gazette Number 38.530 dated September, 26<sup>th</sup> 2006.

The project looks to rule the incorporation of sign language interpreters in at least one of the informative programs broadcasted in each of the scheduled blocks established in the Law of Social Responsibility in Radio and Television, in addition to “guarantee the integration of hearing impaired persons in favor of their better enjoyment.”

In this matter, as a final thesis project, the students Yosnelli Hernández and Yoalbis Guormetts realized an interpretative audiovisual news project about the incorporation of sign language interpreters and subtitles into the local programming schedule of the Venezuelan television and the integration that might result for this plan.

The objective is to clarify and aggregate ideas into this subject, which has not been sufficiently studied, taking into consideration the information that can be obtained by civil associations that group hearing impaired persons, representatives from private television stations, CONATEL, among others; with the sole purpose of analyzing the scope of the proposal from every possible angle and offer the viewer impartial and equilibrated information.

### **Keywords**

**News article, hearing impaired, deficit, sign language, interpreter, subtitles, informative program, integration.**

## INDICE GENERAL

|   |    |
|---|----|
| Dedicatoria.....  | i  |
| Agradecimientos.....  | ix |
| Resumen.....  | xi |
| Abstract.....   | xv |
| Introducción.....   | xv |
| Capítulo I: Planteamiento del Problema.....   | 1  |
| Tema.....   | 1  |
| Problema.....   | 1  |
| Formulación del Problema.....   | 2  |
| Sistematización del Problema.....   | 2  |
| Justificación.....  | 3  |
| Objetivos de la Investigación.....  | 5  |
| Objetivos específicos del reportaje audiovisual.....  | 5  |
| Objetivos específicos de la temática.....   | 6  |
| Capítulo II: La Discapacidad.....   | 7  |
| ¿Qué es la Discapacidad?.....   | 7  |
| Del modelo médico al modelo social: Reconceptualización<br>de discapacidad.....             | 8  |
| Niveles de Discapacidad.....  | 9  |
| La Discapacidad en Venezuela.....   | 13 |
| Causas de Discapacidad.....   | 16 |
| Atención a personas con Discapacidad en Venezuela.....                                      | 17 |
| Primer paso: Ley de Integración para las Personas<br>Incapacitadas.....                     | 18 |
| Normas Uniformes sobre Igualdad de Oportunidades para<br>las Personas con Discapacidad..... | 19 |
| Constitución de 1.999: Reconocimiento del Derecho.....                                      | 20 |



|  |           |
|--|-----------|
| <b>La Discapacidad Auditiva.....</b>                                 | <b>23</b> |
| <b>El Sistema Auditivo.....</b>                                      | <b>23</b> |
| <b>Consideraciones Generales del Proceso Auditivo.....</b>           | <b>24</b> |
| <b>Transtornos del Sistema Auditivo.....</b>                         | <b>25</b> |
| <b>El Proceso Auditivo Central.....</b>                              | <b>27</b> |
| <b>¿Qué es la Discapacidad Auditiva?.....</b>                        | <b>29</b> |
| <b>Tipos de Deficiencias Auditivas.....</b>                          | <b>29</b> |
| <b>El Lenguaje en las Personas con deficiencia auditiva.....</b>     | <b>33</b> |
| <b>El desarrollo lingüístico.....</b>                                | <b>34</b> |
| <b>El Aprendizaje en las Personas con deficiencias Auditivas....</b> | <b>36</b> |
| <b>La enseñanza gramatical de las Personas con Déficit</b>           |           |
| <b>Auditivo.....</b>   | <b>39</b> |
| <b>¿Las Personas con Déficit Auditivo pueden leer?.....</b>          | <b>40</b> |
| <b>La Lengua de Señas Venezolana.....</b>                            | <b>42</b> |
| <b>Origen de la Lengua de Señas Venezolana.....</b>                  | <b>42</b> |
| <b>Los usuarios de la lengua de Señas Venezolana.....</b>            | <b>43</b> |
| <b>¿Lengua o lenguaje de Señas Venezolana?.....</b>                  | <b>44</b> |
| <b>El Intérprete de Lengua de Señas Venezolana.....</b>              | <b>45</b> |
| <b>Intérprete de Lengua de Señas para televisión.....</b>            | <b>47</b> |
| <b>Closed Caption.....</b>   | <b>49</b> |
| <b>¿En qué consiste el closed caption o subtítulos cerrados?....</b> | <b>49</b> |
| <b>Estenotipia.....</b>  | <b>50</b> |
| <br>   |           |
| <b>CAPÍTULO III: Orientaciones Legales.....</b>                      |           |
| <b>El Derecho de las Personas con Discapacidad.....</b>              | <b>51</b> |
| <b>El Derecho a la Información de las Personas con Déficit</b>       | <b>51</b> |
| <b>Auditivo.....</b>   |           |
| <b>Clasificación según la Ley del Reportaje “Señas que</b>           | <b>53</b> |
| <b>Rompen el Silencio” .....</b>                                     | <b>56</b> |
| <br>   |           |
| <b>CAPÍTULO IV: Reportaje Interpretativo Audiovisual “Señas que</b>  |           |
| <b>Rompen el Silencio” .....</b>                                     | <b>57</b> |

|   |            |
|---|------------|
| <b>El Reportaje en Televisión.....</b>  | <b>57</b>  |
| <b>Elementos expresivos del Reportaje Televisivo.....</b>   | <b>58</b>  |
| <b>Tipos de Reportaje Televisivo.....</b>   | <b>60</b>  |
| <b>Idea.....</b>  | <b>61</b>  |
| <b>Hipótesis.....</b>   | <b>61</b>  |
| <b>Sinopsis.....</b>  | <b>62</b>  |
| <b>El Proceso de Producción.....</b>  | <b>62</b>  |
| <b>Preproducción.....</b>   | <b>63</b>  |
| <b>Presupuesto.....</b>   | <b>66</b>  |
| <b>Producción.....</b>  | <b>66</b>  |
| <b>Postproducción.....</b>  | <b>68</b>  |
| <b>Ficha Técnica.....</b>   | <b>70</b>  |
| <b>Guión Literario.....</b>   | <b>71</b>  |
| <b>Conclusiones.....</b>  | <b>107</b> |
| <b>Bibliografía.....</b>  | <b>111</b> |
| <b>Anexos.....</b>  | <b>115</b> |
| <b>Anexo Número 1: Guión Técnico</b>  |            |
| <b>Anexo Número 2: Plan de Rodaje</b>   |            |
| <b>Anexo Número 3: Normas Técnicas para la Integración de<br/>las Personas con Discapacidad Auditiva para la Recepción<br/>de los Mensajes Difundidos a través de los Servicios de<br/>Televisión</b> |            |
| <b>Anexo Número 4: Normas Profesionales de los Intérpretes<br/>de Lengua de Señas Venezuela</b>   |            |
| <b>Anexo Número 5: Entrevista con Ronald Pérez/ Pdte.<br/>Asociación de Intérpretes de Venezuela</b>  |            |

## **Introducción**

La deficiencia auditiva en Venezuela es un problema de índole social, situación a la que los medios de comunicación social audiovisual no han prestado mayor importancia, la ausencia de programación de televisión especializada para personas con déficit auditivo y de porcentajes mínimos de subtitulación y presentación en lenguaje gestual de la información, así lo demuestra.

En respuesta a esta problemática y en concordancia con el rol de comunicadores sociales que estamos dispuestos a afrontar, esta tesis es un reportaje interpretativo audiovisual sobre la incorporación -próximamente- del sistema de subtítulos y/o lenguaje de señas en la programación informativa de la televisión, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión, donde se establece:

Los mensajes que sean difundidos a través de los servicios de televisión, con excepción de los servicios de televisión comunitarios de servicio público sin fines de lucro, deberán presentar subtítulos, traducción a la lengua de seña venezolana u otras medidas necesarias que garanticen la integración de personas con discapacidad auditiva, haciendo especial énfasis en los programas culturales y educativos e informativo.

En tal sentido, considerando la necesidad de acceder a los programas de información por parte del sector de la población que se ve afectado por la carencia de audición y por ende la obligatoriedad de establecer mecanismos que contribuyan a la integración y el mejor desempeño de estas personas, en cumplimiento con la Ley de Responsabilidad Social, la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, desarrolló el Proyecto de Normas Técnicas sobre Facilidades para las Personas con Discapacidad Auditiva, el cual luego de ser

sometido a diversas consultas fue aprobado en Gaceta Oficial del 26 de septiembre de 2006, quedando establecidas como Normas Técnicas para la Integración de las Personas con Discapacidad Auditiva para la Recepción de los Mensajes Difundidos a través de los Servicios de Televisión. La aprobación de este reglamento es el paso más contundente que en esta materia ha dado CONATEL hacía la incorporación definitiva de intérpretes de lenguajes de señas y subtítulos en la televisión.

Sin embargo, tomando en cuenta los requerimientos técnicos y humanos que implica para las televisoras comerciales la incorporación de intérpretes de lenguaje de señas en la programación, cabe preguntarse:

¿De qué forma se llevará a cabo la inclusión definitiva de este recurso?  
¿La incorporación del intérprete permitirá establecer un vínculo real para la integración de este sector de la población, tomando en cuenta (cifras extraoficiales) que 70% de las personas con déficit auditivo aproximadamente son analfabetas? ¿Existe en Venezuela la cantidad suficiente de personal profesional capacitado en esta área para llevar a cabo la interpretación del número de programas de información transmitidos en las televisoras nacionales?

En atención a estas inquietudes, este trabajo especial de grado consiste en un reportaje interpretativo audiovisual que analizará a fondo las implicaciones de la medida para cada uno de los actores involucrados en la aplicación de esta medida, además de intentar predecir si, la puesta en práctica de la misma podría funcionar de manera eficiente para la inclusión de población con déficit auditivo. Para ello se mostrarán los hechos y opiniones de forma equilibrada y con la mayor claridad posible

# **CAPÍTULO I**

## **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

### **Tema**

Reportaje interpretativo audiovisual sobre la incorporación de intérpretes de lenguaje de señas y subtitulación en la programación de la televisión en Venezuela y la capacidad integradora de esta medida.

### **Problema**

En la actualidad con la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión, las televisoras privadas se ven obligadas según establece el artículo 5 a la incorporación del intérprete de lenguaje de señas y subtitulación, en atención a esto la Comisión Nacional de Telecomunicaciones aprobó las Normas Técnicas para la Integración de las Personas con Discapacidad Auditiva para la Recepción de los Mensajes Difundidos a través de los Servicios de Televisión.

Sin embargo, es necesario determinar si la incorporación del lenguaje de señas a estos programas constituye una medida eficiente para mejorar la condición de exclusión de la población con déficit auditivo. Asimismo, conocer si esta medida podría tener aplicación “efectiva” en las televisoras privadas del país.

## **Formulación del Problema**

¿La incorporación de intérpretes de lenguaje de señas y subtitulación en al menos uno de los programas informativos difundidos en cada uno de los bloques de horarios establecidos en la Ley de Responsabilidad de Radio y Televisión es una medida eficiente como integradora de la población con déficit auditivo?

## **Sistematización del Problema**

1. ¿Cuál es el estado actual de atención a las personas con déficit auditivo en Venezuela?
2. ¿La cantidad de intérpretes especializados en el lenguaje de señas es suficiente para plantear su incorporación en los programas de información y opinión de la televisión comercial?
3. ¿Cuáles son las implicaciones técnicas y económicas que conlleva la aplicación de esta medida para los canales privados?
4. ¿Cuál de las opciones de interpretación (subtitulación o lengua de señas) podrá ser más efectiva para la comprensión del mensaje por parte de la comunidad de personas con déficit auditivo?

## Justificación

La discapacidad auditiva consiste en la pérdida total o parcial del sentido de la audición de una persona. En Venezuela, los principios de irrenunciabilidad de los Derechos Humanos referidos a la igualdad y no discriminación son elementos fundamentales dentro del Estado democrático. Por ello no debería constituir un factor determinante o de interés la cantidad de personas que padecen de déficit de audición o su distribución geográfica, para reconocer la obligación de los factores que integran la sociedad para atender una realidad absolutamente incuestionable, como es que en Venezuela viven personas con deficiencia auditiva, que como titulares de Derechos, deben ser protegidas.

En este sentido, el censo de población realizado en el año 2001 por el Instituto Nacional de Estadística reveló la existencia de aproximadamente 31.897 personas con sordera total, sin embargo según el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPI) el Censo realizado por el INE no totalizó la cantidad real de este sector según el tipo de deficiencia, por lo que no existe registro confiable que permita establecer el número total de personas con padecimiento de deficiencia auditiva.

Según los datos aportados por el INE, y considerando que la población total del país es de aproximadamente 26 millones de personas, de cada 10.000, alrededor de 12 personas padecen de deficiencia auditiva, y no necesariamente conocen el lenguaje de señas, lo que representa apenas el 0,12% de la población. Pero, ¿son entonces estas cifras capaces de establecer

un patrón de discriminación y exclusión en la sociedad? tomando en cuenta el artículo 81 de la República Bolivariana de Venezuela, que establece:

Toda persona con discapacidad o necesidades especiales tiene derecho al ejercicio pleno y autónomo de sus capacidades y a su integración familiar y comunitaria. El Estado, con la participación solidaria de las familias y la sociedad, le garantizará el respeto a su dignidad humana, la equiparación de oportunidades, condiciones laborales satisfactorias, y promoverá su formación.

La televisión es entonces, un medio propicio para fomentar la incorporación de esta población a la sociedad como medio de comunicación informativo y de entretenimiento por excelencia en Venezuela, cuyo alcance se extiende hasta la mayoría de las regiones del país. El interés de esta investigación es despejar las dudas con respecto a la aplicación de esta medida; y además predecir si su alcance podría funcionar como una medida integradora eficiente.

El género escogido para la presentación de este proyecto es el reportaje interpretativo audiovisual, pues según Benavides y Quintero, “el reportaje es un género periodístico interpretativo que aborda el porqué y cómo del asunto, acontecimiento o fenómeno de interés general con el propósito de situarlo en un contexto simbólico o social amplio, brindándole al lector de un modo instructivo y ameno, antecedentes, comparaciones y consecuencias relevantes que lo ayuden a entenderlo”.

## **Objetivos de la Investigación**

### **Objetivo General**

Realizar un reportaje interpretativo audiovisual acerca de la incorporación de intérpretes de señas y/o subtitulación en los programas de



información y opinión de las televisoras comerciales, todo ello con la finalidad de predecir la eficacia de esta medida en la inclusión de la población con déficit auditivo.

### **Objetivos Específicos del Reportaje Audiovisual**

1. Mostrar los diferentes puntos de vista de los sectores involucrados en la aplicación de la medida.
2. Dar a conocer la medida a través de la televisión, medio de comunicación masivo, para llegar a todos los estratos de la población venezolana.
3. Establecer antecedentes, consecuencias y contextualización de los hechos investigados a través del uso adecuado del lenguaje audiovisual.

### **Objetivos específicos de la temática**

1. Explicar cuál es el estado actual de atención a las personas con déficit auditivo en Venezuela
2. Determinar si la cantidad de intérpretes especializados en el lenguaje de señas es suficiente para plantear su incorporación en los programas de información y opinión de la televisión comercial.
4. Estimar cuáles son las implicaciones técnicas y económicas que conlleva la aplicación de esta medida para los canales privados.
5. Determinar qué tipo de prestadores de servicios están sujetos a cumplir con la medida de incorporar del intérprete y la subtitulación.

6..Analizar cuál de las opciones de interpretación (subtitulación o lengua de señas) podrá hacer más efectiva para la comprensión del mensaje por parte de la comunidad de personas con déficit auditivo.

## **CAPITULO II**

### **LA DISCAPACIDAD**

#### **¿Qué es la discapacidad?**

Discapacidad es el término utilizado para definir la imposibilidad o dificultad de una persona para realizar una o más actividades, como el resultado de un deterioro en su condición física. La Organización Mundial de la Salud, en la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud, del año 2001 señala:

La discapacidad, indica los aspectos negativos de la interacción entre un individuo con una condición de salud dada y los factores contextuales (ambientales y personales). Es el término genérico que engloba todos los componentes: deficiencias, limitaciones en la actividad y restricciones en la participación. Expresa los aspectos negativos de la interacción entre un individuo con problemas de salud y su entorno físico y social (p.179)

Esta definición de “discapacidad” fue acuñada por la Organización Mundial de la Salud a partir del año 2001 con el fin de establecer patrones que permitieran interpretar la discapacidad como un problema de índole social, tanto que la individualidad de esta condición “no está ubicado en la persona sino en la sociedad que no satisface las necesidades de las personas con impedimentos” (Aramayo, 2003:31)

En 1981, año en que fue publicada la Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías (CIDDM), se logró diferenciar a las personas con discapacidad según su entorno físico y social, es decir fue el primer paso para dar cuenta del papel que juegan los factores de tipo social y ambiental a la contextualización de las personas con discapacidad. El lenguaje juega un papel fundamental en este sentido, Aramayo (2003) afirma que: “*impedimento* es el término usado para la condición del individuo (físico, sensorial, intelectual, conductual). *Discapacidad*, en contraste, es la desventaja social y subconsecuente discriminación” (p.31).

### **Del Modelo Médico al Modelo Social: Reconceptualización de la discapacidad**

Para entender lo que la Organización Mundial de la Salud denomina “discapacidad y funcionamiento”, se ha propuesto a través del tiempo, diferentes modelos que permitan explicar y entender la dimensionalidad de esta condición.

Los últimos treinta años del siglo pasado estuvieron marcados por el modelo médico, que considera la discapacidad como un problema de la persona directamente causado por una enfermedad, traumatismo o cualquier alteración del estado de salud, que requiere a su vez atención médica especializada y rehabilitadora.

Según este modelo, el tratamiento de la discapacidad está encaminado a facilitar un cambio de actitud de la persona, la adaptación a su situación. De

tal forma que, en materia de atención, la prioridad estaría enfocada en modificar y reformar las políticas de atención de la salud.

Es decir, los elementos del entorno social y su interrelación con la realidad biológica del individuo con discapacidad no son considerados, sino la visión exclusivamente médica, que sólo aporta soluciones en esa área y se centra en la persona, sus limitaciones y posterior cura o adaptación. Aspectos de tipo social como la igualdad de derechos y la aceptación de la diferencia no son tomados en cuenta.

### **Niveles de Discapacidad**

En 1980 la Organización Mundial de la Salud propuso una “clasificación general y comprensiva de la discapacidad que va desde una visión de sus orígenes médicos y de salud hasta sus manifestaciones en los diversos aspectos de la vida” (Jiménez, s/f). La clasificación conocida como CIDDM (Clasificación Internacional de deficiencias, discapacidades y minusvalías) ha hecho aportes en aspectos como la rehabilitación, la educación, los estudios estadísticos, demografía, políticas y legislación con respecto al tema de la discapacidad; sin embargo, estos aspectos no pueden evaluarse de manera generalizada sino de acuerdo a la realidad social de cada país, que es lo que finalmente determina el grado de atención hacia la discapacidad. La Clasificación Internacional de deficiencias, discapacidades y minusvalías clasificó entonces la discapacidad por niveles:

a) **Deficiencia**, hace referencia a las anomalías de la estructura corporal y de la apariencia y a la función de un órgano o sistema, cualquiera que sea su causa; en principio, las deficiencias representan trastornos a nivel de un órgano

b) **Discapacidades**, reflejan las consecuencias de la deficiencia desde el punto de vista del rendimiento funcional y de la actividad del

individuo; las discapacidades representan por tanto, trastornos al nivel de la persona

c) **Minusvalías**, hacen referencia a las desventajas que experimenta el individuo como consecuencia de las deficiencias y discapacidades; así pues, las minusvalías reflejan una interacción del individuo al entorno.

La Clasificación contribuyó a contextualizar la situación de las personas con discapacidad de forma que además de crear una herramienta que permitiera describir y evaluar la situación de las personas con discapacidad según su entorno físico y social, abrió paso al planteamiento de políticas de salud mediante las cuales los organismos involucrados pudiesen conocer mejor la realidad biológica de la discapacidad, así como también el desarrollo de la relación entre el individuo y su entorno social.

La CIDDM sentó las bases para que las personas con discapacidad de cara a un modelo médico que excluía la preocupación por la inclusión del individuo, rechazaran que su condición fuese considerada como “anormal” y no se procurara entonces luchar por establecer una perspectiva de la discapacidad como una forma de apertura hacia la diversidad humana.

En este sentido, afirma Aramayo (2003) que el cambio comienza por el reconocimiento de los derechos civiles como personas con discapacidad, dándoles participación en la planificación de políticas y acciones que guíen el compromiso de ellos y la sociedad de romper las “barreras discapacitantes” que frena su inclusión como actores activos de la sociedad.

El modelo social surge en Inglaterra a partir de los años setenta, con la inquietud de activistas de la Unión de Impedidos Físicos Contra la Segregación (Union of the Physically Impaired Against Segregation, UPIAS) por desarrollar una concepción radicalmente opuesta a la que hasta ese

momento se tenía de la discapacidad. El modelo social, trata la discapacidad como un fenómeno social, un problema que debe involucrar a todos los actores de la sociedad, desde el punto de vista de la integración e inclusión de las personas con discapacidad.

Trata entonces de hacer entender que la discapacidad no es una condición individual, sino que involucra una serie de elementos que muchas veces son creados por el contexto social, por lo que su tratamiento es de índole social y requiere de la actuación de un colectivo en función de procurar la participación plena de las personas con discapacidad en todas las áreas del quehacer social.

Sostiene la CIDDM-2 publicada en el año 2001 que “la cuestión se sitúa, por lo tanto, en el nivel de las actitudes y de la ideología, y requiere cambios sociales, los cuales se transforman en el nivel político en una cuestión de derechos humanos” (p.18).

El modelo social, vigente en la actualidad es producto de la inquietud de personas con discapacidad, insatisfechas con el paradigma que establecía que su dependencia era por la atención médica o las ayudas técnicas que pudieran recibir. Al contrario querían luchar por expresar que eran tan capaces como los demás de controlar sus vidas y que su llamada “discapacidad” más que tratarse de cualquier impedimento físico o psicológico, no era más que el producto de una sociedad que imponía obstáculos que les impedían hacer una vida normal, un ambiente creado única y exclusivamente para personas con capacidades físicas plenas.

La agenda de cambios a los cuales se refiere el modelo social, se sitúa desde la necesidad de las personas con discapacidad a gozar de los

mismos derechos como ciudadanos: el derecho a la vida digna, la participación plena en todos los niveles de la sociedad, derecho al trabajo, a la atención médica, salud, libertad de expresión y acceso a la información.

Algunas premisas de la sociedad como incapacitadora, Manuel Aramayo (2003) las resume al citar a Finkelstein (1999), activista inglés y pionero en la lucha por la imposición del modelo social:

La idea que gravita es la de una cultura discapacitante que mantiene la distancia entre las personas con discapacidad y sus pares no discapacitados. Los primeros no controlan sus propias vidas y al mismo tiempo están bajo la dependencia de los segundos. Los servicios implican desigualdad, dependencia, poder, responsabilidad y autoridad a favor de los profesionales y no del usuario. Esta realidad clama por una transformación de esa restringida visión de la discapacidad. Ese es el objetivo del modelo (p.37).

### **La Discapacidad en Venezuela**

La Organización de las Naciones Unidas estima que en el mundo existen alrededor de 600 millones de personas con discapacidad, de las cuales unos 400 millones están en los países en vías de desarrollo. En América Latina existen aproximadamente 60 millones de personas con discapacidad. En Venezuela, los registros existentes sobre la población de personas con discapacidad son inexactos y desactualizados, no existen cifras oficiales que permitan conocer con exactitud cuántas personas con discapacidad habitan en el país ni dónde se encuentran.

Hasta los momentos, sólo se tiene como referencia, el censo poblacional general realizado por el Instituto Nacional de Estadística en el año 2001 que incorporó aspectos que interrogaban explícitamente sobre la situación de discapacidad. Sin embargo, según proyecciones de la

Organización Mundial de la Salud (OMS), en Venezuela, hay alrededor de 3,5 millones de habitantes con algún tipo de discapacidad.

En tal sentido, en el año 2000 la Organización Mundial de la Salud revelaba que en Venezuela, de una población total de 24.169.744 personas, 2.370.000 tenían algún tipo de discapacidad, lo que representaba para aquel entonces el 10% de la población. A su vez, en el año 2001, el Censo de Población realizado por el Instituto Nacional de Estadística, arrojó que de una población total de 24.630.017 personas, 907.694 sufren de algún tipo de discapacidad, lo que representa en 3.67 % de la población total en aquel momento.

La incongruencia de cifras evidencia que todavía la atención de la discapacidad en Venezuela dista de lo que establece el artículo 81 de la Constitución, empezando por las fallas en el empadronamiento de la población con discapacidad y la incapacidad de establecer un registro permanente y confiable que determine la cantidad de personas con discapacidad y la clasificación por tipo de discapacidad de estas. Además la limitación del censo para caracterizar la discapacidad y la imposibilidad de aportar datos que no se limiten a la discapacidad severa o permanente.

Actualmente, la mayoría de los estudios y políticas de atención dirigidas a las personas con discapacidad se elaboran sin tomar en cuenta las cifras o estudios estadísticos en esta materia, sino el derecho individual de las personas con discapacidad de recibir atención. Sin embargo, es imposible no tomar en cuenta este factor, cuando tal y como lo establece la Defensoría del Pueblo, tomando en cuenta las cifras de la Organización Mundial de la Salud, si se toma en consideración que una familia venezolana promedio está



constituida por 4 personas, se podría estimar que por lo menos 12 millones de habitantes se encuentran relacionados directamente con la problemática. A los cuales hay que sumarles familiares y amigos.

Según la Organización Mundial de la Salud (2006), “la distribución demográfica y geográfica de la discapacidad ejerce una influencia significativa en la sociedad. Las personas con discapacidad constituyen 10% de la población general y se considera que la discapacidad tiene repercusión sobre 25% de la población total”

Al realizar una proyección tomando como base la población total del país para septiembre de 2006, de 27.110.699 personas y tomando como referencia el porcentaje aproximado de 4% de población con discapacidad que arrojó el censo del año 2001, actualmente la población con discapacidad es de 1.084.428 personas.

Según este mismo censo, la mayoría de la población con discapacidad vive en pobreza relativa o crítica, datos que son avalados por la Organización Mundial de la Salud, cuyo informe del año 2006 con respecto a la prevención y rehabilitación de las personas con discapacidad revela:

Alrededor de un 50% de la población de personas con discapacidad de la Región, tiene edad para trabajar. Dados los altos niveles de pobreza y desempleo en la población general, al igual que la clara relación entre la pobreza y la discapacidad, la situación de las personas con discapacidad en la Región es crítica. La mayoría de estas personas están en el desempleo o excluidas del mercado laboral. En América Latina, se han encontrado cifras de prevalencia de discapacidad muy variadas, por ejemplo en Perú, las cifras reportadas por el estudio de prevalencia nacional están por el orden del 32%, mientras que en otros países está en un 10 al 13% (Ecuador, Venezuela, Colombia)(p.7)

## **Causas de discapacidad**

Los estudios de la Organización Mundial de la Salud confirman que el aumento de la esperanza de vida, el incremento de las enfermedades no transmisibles, las enfermedades emergentes y re-emergentes, la creciente violencia, los conflictos armados; el uso y abuso de alcohol, tabaco y sustancias prohibidas y los accidentes de todo tipo, son algunas de las principales causas de discapacidad, por lo que hasta ahora no hay una evidente tendencia a la disminución de su prevalencia en la población general, lo cual traerá mayor demanda de atención en servicios y programas, que hasta ahora han sido insuficientes (OMS, 2006).

En el caso de Venezuela, al igual que otros países de América Latina, dados los índices de crecimiento poblacional, se prevé un notable aumento en el número de personas con discapacidad, especialmente cuando existe una atención materno infantil deficiente y cuando hay un alto nivel de accidentes y lesiones físicas y mentales a causa de la violencia y la inseguridad.

## **Atención a las personas con discapacidad en Venezuela**

A pesar de las proyecciones sobre la prevalencia de la discapacidad en la población venezolana, se observa que en la sociedad apenas despierta el interés que debería. Pese a las normativas relacionadas con las facilidades urbanísticas, educativas y laborales que se han tratado de procurar para este sector de la población, todavía no existe un apego al cumplimiento del marco legal que las avale.

Más que un problema de facilidades técnicas, en Venezuela el fenómeno de desatención a las personas con discapacidad es un problema de actitudinal que tiene que ver con la falta de humanización, concientización y sensibilización. Es necesario tomar en cuenta que además de las personas con discapacidad severa o permanente existen personas que algún momento se encuentran limitadas de su actividad, por ejemplo mujeres embarazadas y personas de la tercera edad.

### **Primer paso: Ley de Integración para las Personas Incapacitadas**

En Venezuela, el primer paso en procura del bienestar de las personas con discapacidad fue la promulgación en 1993 de la Ley de Integración para las Personas Incapacitadas, con el fin de diseñar una serie de políticas y normativas que permitieran al Estado tomar acciones con respecto al tema de la discapacidad. Sin embargo, la normativa planteada carecía de aspectos fundamentales que deberían tomarse en cuenta para la atención a las personas con discapacidad, empezando por incorporar el término de personas “incapacitadas” en la redacción de la misma.

Según esta Ley, se entiende por personas incapacitadas, “todas aquellas cuyas posibilidades de integración social estén disminuidas en razón de un impedimento físico, sensorial o intelectual en sus diferentes niveles y grados que limite su capacidad de realizar cualquier actividad”. A todas luces esta definición

estaba totalmente fuera de contexto, tomando en cuenta que ya en los instrumentos legales promulgadas por la ONU y la Organización de Estados Americanos se empleaba el término de “personas con discapacidad”, además de un desconocimiento de elementos legales y técnicos necesarios para la elaboración de una ley de tal envergadura.

Como punto favorable en su promulgación, la Ley de Integración para Personas Incapacitadas promovió la creación del Consejo para la Integración para Personas Incapacitadas (CONAPI), cuya creación tenía como fin dirigir, coordinar, supervisar y evaluar todos los asuntos relativos a la integración de este sector de la población. Una de sus tareas fundamentales, tal como lo establece el artículo 7 de la referida Ley es llevar registros estadísticos sobre la condición y situación de las personas incapacitadas; además de promover programas de asistencia social y técnica para las personas con discapacidad.

### **Normas Uniformes sobre Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad**

Mientras tanto, la Organización de Naciones Unidas culminaba la discusión de un Proyecto de Normas Uniformes sobre Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad. El instrumento legal recién aprobado por la ONU contiene innovaciones desde todo punto de vista en materia de discapacidad, todo ellos producto del movimiento social y político que las personas con discapacidad a nivel internacional llevaron a cabo para exigir acciones concretas para lograr el respeto hacía la dignidad humana, la reivindicación de su ciudadanía, y el mejoramiento de su calidad de vida.

Hasta hoy son esas normas las bases que han orientado las políticas de atención a la discapacidad en diversos países, aunque su efectividad se encuentre reñida por su carácter de recomendaciones, opciones o sugerencias, lo que hasta ahora ha sido el principal problema en los instrumentos legales aprobados en materia de discapacidad.

En Venezuela fue a partir del año 2000, siete años después de aprobada la Ley de Integración a las Personas Incapacitadas y las Normas Uniformes de la ONU, que el Ministerio de Salud adopta la normativa como guía para las acciones hacia esta área, todo esto gracias a la gestión de las personas con discapacidad, amparadas por el artículo 81 de la Constitución aprobada en el año 1.999 en la que finalmente se reconoce su Derecho.

### **Constitución de 1999: Reconocimiento del Derecho**

Con la aprobación de la Constitución en el año 1999, se hizo necesario plantear nuevos principios a través de los cuales se garantice el pleno goce de los derechos de las personas con discapacidad. La elaboración del plan de atención integral de la discapacidad como política de Estado incluye los siguientes aspectos: Salud y calidad de vida, seguridad social, participación social, educación, cultura y deporte, formación vocacional y ocupacional, empleo, accesibilidad, prevención e investigación.

Estos aspectos son parte de las condiciones establecidas en la Constitución para garantizar el derecho de las personas con discapacidad, por lo que además de procurar su cumplimiento como políticas de Estado, la

promulgación de leyes que se adapten a las nuevas condiciones establecidas por la Carta Magna, es una necesidad.

El problema de atención de la discapacidad en Venezuela en la actualidad es lo obsoleto de los instrumentos que hasta ahora han regido en esa materia y la poca preocupación por parte del Estado en establecer leyes más que obligatorias, sugestivas. La falta de sanciones en la aplicabilidad de las normativas le ha dado un carácter de debilidad y poca efectividad a las leyes que hasta ahora se promulgado en discapacidad.

Si bien, algunos aspectos de la Ley de Integración de las Personas Incapacitadas, promulgada en el año 93, fueron reformulados gracias a la adopción de las Normas Uniformes de la ONU, hay que reconocer que pese al esfuerzo de los organismos del Estado por atender todos los aspectos inherentes a la discapacidad, existen fallas de fondo que no permitirá avanzar más allá del simple planteamiento.

Algunas de estas fallas fueron consideradas por el Proyecto de Ley para la Participación y Atención Integral de las Personas con Discapacidad, aprobada en primera discusión en julio de 2006. La nueva Ley plantea:

La nueva concepción que expresa la conducta del Estado para ofrecer servicios a los ciudadanos, siguiendo los lineamientos del Plan de Desarrollo Económico y Social y del Plan Estratégico Social que orientan hacia una completa atención en todos los ámbitos para los ciudadanos, se aplica también a las personas con discapacidad, sustituyendo la óptica asistencialista, dadivosa y paternalista, por un nuevo paradigma que promueve el proporcionar oportunidades y brindar los servicios necesarios para facilitar no sólo la inserción, sino la participación en todas las esferas de la vida familiar y social. Tal concepción se denomina atención integral en esta Ley y se define como proceso, así como a la habilitación y la rehabilitación integral.

Paralelo a esto, hasta ahora los organismos del Estado, Defensoría del Pueblo, Gobernaciones y Alcaldías han centrado sus esfuerzos en procurar aisladamente beneficios para las personas con discapacidad. Sin embargo, la efectividad de una atención centralizada, traducida en una política de Estado que se encamine a establecer normativas a nivel nacional, podría ser la solución, con la Ley de Participación se espera entonces procurar mejoras en los aspectos que todavía no han sido resueltos:

1.- La inexistencia de una clasificación oficial de los diferentes tipos de discapacidades, ni de una clasificación que legalmente ayude a diferenciar las discapacidades según sexo y edad.

2.- El desconocimiento de datos precisos y valederos con respecto a la población con discapacidad. La existencia de aproximaciones, estimaciones dificulta entonces la elaboración de planes y proyectos de atención a las personas con discapacidad diferenciándolas por sexo y edad.

3.- La inexistencia de registros de organizaciones dirigidas a personas con discapacidad dificulta el conocimiento centralizado de cuantas instituciones y organismos a nivel municipal y estatal encargadas del tema.

4.- La falta de difusión de campañas de humanización y concienciación con respecto al tema de la discapacidad, sus tipos y el respeto y apoyo que debe brindarse a este sector de la sociedad. Igualmente, la desvinculación de los medios de comunicación social con respecto a la difusión y elaboración de campañas informativas y preventivas sobre las causas de la discapacidad.

## **La Discapacidad Auditiva**

### **El Sistema Auditivo**

El sistema auditivo es el encargado de captar el sonido producido por una fuente externa, este proceso de naturaleza compleja se desarrolla en tres etapas fundamentales: Primero la captación y procesamiento mecánico de las ondas sonoras, luego la transformación de la señal acústica en impulsos nerviosos y la posterior transmisión de estos impulsos hacia los centros sensoriales del sistema nervioso. El cerebro se encarga del procesamiento de la información codificada en forma de impulsos nerviosos.

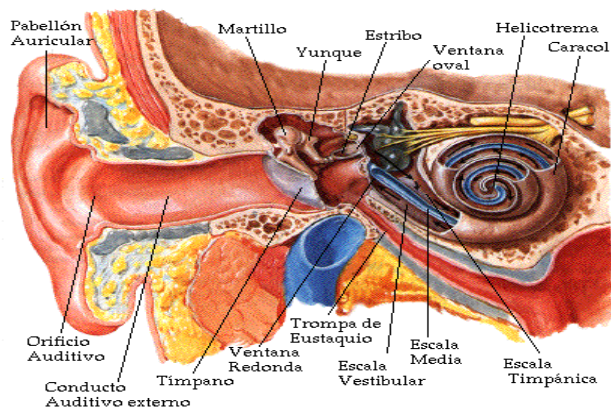
### **Consideraciones generales del Proceso Auditivo**

Las tres etapas anteriormente señaladas captación, procesamiento y traducción de los estímulos sonoros se realiza en el sistema auditivo, mientras que la parte del procesamiento del mensaje se lleva a cabo en el sistema nervioso central. En tal sentido en el sistema auditivo es posible distinguir dos secciones básicas para la decodificación del mensaje: (a) la región periférica, en la que los estímulos sonoros se mantienen como ondas mecánicas hasta el momento en el que son convertidas en señales electroquímicas y (b) la región central en la que se transforman las señales en sensaciones y también tienen lugar los procesos cognitivos, mediante el mensaje en sonidos cobra contexto y sentido.

En la región periférica u oído se llevan a cabo los procesos perceptuales del sistema auditivo; se divide en oído externo, oído medio y oído interno. El



sonido se propaga a través de estas zonas sufriendo varias transformaciones hasta convertirse finalmente en impulsos nerviosos.



Fuente: <http://www.labc.usb.ve>

El oído externo está conformado por la oreja y el canal de auditivo, este sirve para introducir la energía acústica dentro del canal auditivo; los sonidos pasan a través del canal auditivo y llegan al sistema sensorial ubicado dentro del cráneo. Ambos intervienen en la conducción de las ondas sonoras desde afuera hasta la cóclea. En la cóclea se convierten las vibraciones sonoras en impulsos nerviosos. La cóclea se encuentra enclavada en el hueso y ocupa un espacio que tiene forma de caracol, el interior de la cóclea contiene líquidos que alojan los receptores que contienen la variedad de vibraciones en impulsos nerviosos que hacen posible la comprensión auditiva.

### **Trastornos en el sistema auditivo**

Las dificultades que ocurren tanto en el oído externo como el oído medio se conocen como trastornos conductivos de origen y se pueden detectar mediante la realización de una audiometría. La audiometría permite la valoración precisa de la audición y tiene por objeto medir las alteraciones de la

audición en relación con los estímulos sonoros. Igualmente, la timpanometría puede ayudar a determinar la mayoría de los impedimentos auditivos, mediante una evaluación para determinar si el tímpano se mueve normalmente.

Según Daniel Ling en *El Maravilloso Sonido de la Palabra* (2006) los deterioros auditivos conductivos no constituyen un obstáculo para la adquisición del lenguaje hablado, “siempre y cuando se reconozca a tiempo y sea tratado clínicamente” (p.33).

En el peor de los casos se produce una pérdida moderada de la audición, ya que este impedimento conductivo atenúa los sonidos a lo largo del rango de todas las frecuencias y, en esa forma, los aparatos auditivos se usan con efectividad para superar los efectos. Cuando los deterioros conductivos no se reconocen a tiempo y se les deja persistir, o cuando causan fluctuación en los niveles de audición, pueden impedir el aprendizaje del lenguaje en la tierna edad así como el progreso académico en la escuela (p.32)

En el oído interno es donde se llevan a cabo los procesos más importantes del proceso auditivo, este representa el final de la cadena de procesamiento mecánico del sonido, y en él se llevan a cabo tres funciones primordiales: filtraje de la señal sonora, traducción y generación de impulsos nerviosos. En tal sentido los trastornos que ocurren en la cóclea se consideran “sensorineurales” de origen, los cuales generalmente son bilaterales, es decir en ambos oídos.

Las causas de estos deterioros según Daniel Ling (2006), se deben en su mayoría a trastornos genéticos, infecciones virales sufridas por la madre durante el embarazo, dificultades durante el embarazo, dificultades o

traumatismos en el nacimiento, infecciones virales en la infancia, sustancias tóxicas, envejecimiento, o daño por ruido excesivo.

En el caso de la deficiencia auditiva congénita, los daños sensorioneurales pueden afectar “a un niño entre mil al momento de nacer” (Ling, 2006:34) y son problemas que se generan .en la cóclea por la malformación o de las células receptoras de las ondas de sonido.

### **El proceso auditivo central**

El proceso auditivo central del lenguaje hablado se da mediante el mecanismo de procesamiento central de la información, “para entender cómo tiene lugar la comprensión del lenguaje hablado, debe ponerse especial atención a la corriente del habla y debe llegar al instante alguna clase de almacenamiento sensorial” (Ling, 2006: 34). Para llevar a cabo el procesamiento del mensaje, los sonidos que van juntos y que forman palabras, además de las palabras en sí, deben ser percibidas como unidades totales, es decir deben ser procesadas y retenidas hasta que el individuo pueda contextualizarlas. Para que este proceso sea posible, la persona debe tener un conocimiento previo las reglas fonológicas, fonemas y el contexto lingüístico.

La dinámica del procesamiento auditivo central se da mientras las palabras son reconocidas, recodificadas, ensayadas y almacenadas una y otra vez, mientras más palabras llegan al oído. De esta forma el mensaje completo va cobrando sentido y significación para quien lo escucha y empieza a ser recordado. Lo contrario ocurre cuando el mensaje no tiene significado alguno, es olvidado.

En el caso de una deficiencia auditiva, todos los niveles del proceso auditivo central pueden verse afectados pues la persona debe aprender a desarrollar formas de comprender el mensaje hablado cuando el deterioro auditivo degrada la señal hablada.

Sin embargo señala Ling (2006), que el lenguaje hablado es “redundantemente coherente” tanto en su forma como en su contenido:

Aquellos escuchas con impedimento auditivo que tienen que lograr la comprensión de las señales auditivas deterioradas deben depender, en gran parte, de su capacidad para interpretar el mensaje completo, aun cuando algunas palabras pueden faltar parcial o totalmente. Por lo general, pueden ayudarse en este proceso añadiendo otra información sensorial a la señal auditiva y para ello, se pueden usar la visión y el tacto (p.35).

### **¿Qué es la discapacidad auditiva?**

La deficiencia auditiva se conceptualiza como la disminución o pérdida en la capacidad para oír, la cual puede variar desde una pérdida leve hasta la pérdida leve hasta una pérdida profunda de la audición.

Estas no constituyen una categoría homogénea porque los diferentes grados de pérdidas auditivas originan diferentes tipos de sordera que generan mayor o menor compromiso en otras funciones, que van desde una ligera dificultad para identificar un sonido específico hasta no producir ni interpretar respuestas auditivas originado dificultades comunicativas que alteran el desarrollo de la lengua oral porque no puede ser adquirida en forma espontánea y natural. (Ministerio de Educación, 1997:28)

Esta consideración nos permite establecer diferencias en el tratamiento de las personas con deficiencia auditiva, tomando en cuenta que se denomina sordo a aquella persona cuya trastorno auditivo le impide la comprensión de la palabra por vía auditiva, mientras que el término hipoacúsico define a las

personas cuyo trastorno auditivo hace difícil pero no imposible la comprensión de la palabra por vía auditiva además de poseer formación básica del lenguaje.

### **Tipos de deficiencias auditivas**

En tal sentido, de acuerdo al grado de déficit auditivo se reagrupan dos categorías de personas con deficiencias auditivas. Un primer grupo constituido por los deficientes auditivos leves y moderados que pueden adquirir la lengua oral por vía auditiva y un segundo grupo constituido por las personas con deficiencia auditiva severa o profunda cuyo grado de pérdida auditiva no le permite la adquisición de la lengua oral.

Según el grado de pérdida auditiva, las categorías son las siguientes (Ministerio de Educación, 1997):

- ✓ **Deficiencia auditiva leve:** Significa pérdida de audición entre 40 y 50 decibeles. Según esta categoría la persona con pérdida auditiva puede comprender y expresar el lenguaje hablado con algunas dificultades porque algunos índices fonéticos de débil intensidad no son percibidos por lo que se requiere de auxiliares auditivos e intervención especializada para el desarrollo de la lengua oral.
- ✓ **Deficiencia auditiva moderada:** Incluye a las personas con pérdidas de audición entre 50 y 65 decibeles. Las dificultades de audición son significativas y requieren de ayuda especializada para el desarrollo del lenguaje.
- ✓ **Deficiencia auditiva severa:** Supone pérdidas de audición entre 66 y 86 decibeles. En este caso, la pérdida auditiva se evidencia tanto en la recepción como en la producción de la lengua oral lo que dificulta evidentemente el desarrollo natural de las mismas.
- ✓ **Deficiencia auditiva profunda:** La deficiencia auditiva supera, en este caso, los 86 decibeles e interfiere de forma significativa en el desarrollo del lenguaje oral como forma de adquirir conocimientos y como medio de comunicación.

Según la American Speech Language Hearing Association (s/f) son siete las categorías generalmente usadas. Los valores numéricos están basadas en el promedio de pérdida auditiva en tres frecuencias: 500 Hz, 1000 Hz, 2000 Hz, en el mejor oído sin amplificación

| <b>CATEGORÍAS</b>     | <b>DECIBELES</b> |
|-----------------------|------------------|
| Rango normal sin daño | 0 dB a 20 dB     |
| Pérdida ligera        | 20 db a 40 db    |
| Pérdida moderada      | 40 db a 60 db    |
| Pérdida severa        | 60 db a 80 db    |
| Pérdida profunda      | 80 db o más      |

Según el momento de adquisición de la deficiencia esta se divide en prelocutiva y postlocutiva. La primera se refiere a la sordera adquirida antes de los tres años de edad, aunque en muchos casos esta clasificación debería hacerse tomando en cuenta el nivel de desarrollo lingüístico del individuo. La sordera postlocutiva se utiliza para designar aquellas sorderas que se adquieren entre los tres y cuatro años, es decir, cuando el individuo ya ha desarrollado el lenguaje.

Por otra parte, otra categoría que agrupa la deficiencia auditiva es la etiología referida a la causa que ha originado la deficiencia auditiva. Estas causas pueden ser: Hereditarias y Adquiridas. La hereditaria es el resultado de transmisión genética de padres a hijos, mientras que la adquirida puede ocurrir durante o después del nacimiento por incompatibilidad sanguínea, traumas del nacimiento, meningitis, otitis, entre otras causas. Sin embargo, según las estadísticas señalan que existe una menor probabilidad de problemas

relacionados a la deficiencia auditiva cuando ésta es de origen hereditario, mientras que la deficiencia auditiva adquirida se asocia a problemas que interfieren en el aprendizaje en la etapa escolar (Ministerio de Educación, 1997:30).

Según esta apreciación, la deficiencia auditiva puede asignarse entonces antes, durante o después del nacimiento de un individuo, y podría afectar cualquier parte del sistema auditivo. Cuando la deficiencia auditiva es severa puede tener varios efectos en el individuo; sin embargo, la deficiencia auditiva no puede detectarse por dolor físico o efectos claramente visibles.

Según el experto en audiometría, Daniel Ling (2006), en una persona con déficit auditivo, el primer efecto es “filtrar el sonido, de modo que la detección auditiva del habla está excluida total o parcialmente” (p.36). Por su parte, el segundo efecto consiste en restringir los aspectos verbales y no verbales del funcionamiento, sobre todo la adquisición y/o el uso del lenguaje hablado en la comunicación.

A juicio de Ling los demás efectos de la deficiencia auditiva han variado, uno de ellos es la dificultad o restricción en la comunicación debido a la hipoacusia o sordera que afecta desde todo punto de vista el desarrollo del lenguaje y en algunos casos el desarrollo educativo y la interacción social.

### **El lenguaje en las personas con deficiencia auditiva**

El desarrollo del lenguaje y la comunicación del individuo sordo es un aspecto cuyo estudio debe partir desde su infancia. El lenguaje se trata de un

código o conjunto estructurado de unidades o signos lingüísticos, que formalmente combinados entre sí de acuerdo a un conjunto de reglas, se constituye en un instrumento eficaz de comunicación. Esta es la perspectiva del lenguaje, e incluye tanto las unidades constituyentes básicas (fonemas y palabras) como las condiciones en que éstas pueden ser combinadas (la gramática). (Torres, Rodríguez y González, s/ f)

Al igual que los niños oyentes, el aprendizaje y desarrollo del lenguaje en los niños sordos, supone una importancia fundamental, pues este se constituye como elemento fundamental para el intercambio comunicativo con el entorno, lo que conlleva la adquisición de forma natural de la lengua.

Como se dijo anteriormente al categorizar el grado de deficiencia auditiva, el desarrollo lingüístico de la persona sorda no admite lugares comunes. Uno de los aspectos que afectan de forma más determinante el desarrollo lingüístico del niño sordo es el grado y tipo de déficit auditivo. Así pues, el desarrollo lingüístico y comunicativo es mucho más difícil cuando se trata de una deficiencia auditiva profunda, cuando es congénita o ha sido adquirida en la etapa prelocutiva. (Torres, Rodríguez y González, s/ f)

### **El desarrollo lingüístico**

Refiere Santiago Torres en el trabajo “Deficiencias Auditivas, aspectos psicoevolutivos y educativos” que, aunque el desarrollo lingüístico puede verse afectado por el tipo y grado de déficit auditivo, existen otros elementos de interés

El desarrollo lingüístico del niño sordo se va a ver afectado por un numeroso conjunto de variables, entre los que cabe citar: el



tipo de modalidad comunicativa que reciba el niño (oral, signada, bimodal, palabra complementada, comunicación total...), la edad de inicio en la estimulación lingüística, el nivel de participación de sus entorno social, el tipo de programa que se aplica en su estimulación, etc., pues hay que tener en cuenta que ningún método o programa temprano será neutro sino que condicionan el estilo comunicativo y lingüístico posterior” (p. 190)

En la infancia, el desarrollo lingüístico del niño sordo comienza por la modalidad gestual. Entre los 8 y 9 meses los niños buscan establecer un intercambio comunicativo con intención, es decir, emplean medios para lograr fines comunicativos, los cuales se realizan mediante gestos y sonidos. A los 18 meses de edad es que los niños acceden a la función simbólica del lenguaje, es decir, del pre-lenguaje al lenguaje, lo que constituye las primeras etapas del desarrollo lingüístico.

Sin embargo, en el caso de los niños sordos, aunque exista estimulación el lenguaje oral, por lo que el conjunto de gestos que el niño ha utilizado en su etapa prelingüística, cobra mayor importancia como medio de comunicación y continúa utilizándolo progresivamente. Es así como se puede considerar que los niños tienen la capacidad de crear su propio lenguaje que va más allá de lo que determina su entorno todo ello bajo la condición de tener una respuesta que les permita seguir desarrollando su sistema lingüístico gestual para establecer un intercambio comunicativo.

Con respecto al desarrollo lingüístico del niño sordo, sólo es posible hablar de un dominio limitado en la comunicación oral, que se produce además a través de un complicado proceso de aprendizaje y enseñanza. Sostiene el autor, que expertos en el tema como Schlesinger y Meadow tienen sus consideraciones con respecto al tema del lenguaje:

Mientras el periodo normal de adquisición del lenguaje en un niño oyente puede establecerse entre el primer y quinto año de vida del niño, en los niños sordos se observa el progreso en la comunicación oral entre los cuatro, cinco y ocho o nueve años de edad. Esta situación para Meadow (1986) se debe a la poca estimulación que los niños oyentes reciben para incrementar o desarrollar sus habilidades comunicativas (p.182)

En el estudio del lenguaje de los sordos, la importancia de la estimulación los primeros años de vida es determinante, si bien los niños sordos y oyentes están igualmente capacitados para desarrollar un sistema lingüístico de comunicación, según Santiago Torres (s/f) los niños sordos están especialmente dotados para desarrollar de forma espontánea un sistema gestual de comunicación casi similar al del niño oyente.

Las similitudes entre el proceso de adquisición del lenguaje entre la persona sorda y la persona oyente se encuentran en el hecho de que la comunicación en ambos casos está apoyada por el gesto para luego dar paso al lenguaje oral, lo que es igual para ambos. En este sentido, la intervención de los padres es fundamental pues ellos tienen la responsabilidad de incidir de forma efectiva para la rehabilitación de los niños sordos; la necesidad de comunicación obliga entonces a buscar sistemas orales para complementar el intento de comunicación gestual.

### **El aprendizaje en las personas con deficiencia auditiva**

Según cifras extraoficiales aportadas por especialistas en el área de discapacidad auditiva en Venezuela menos de 5% de este sector de la población es alfabeto. El origen de este fenómeno está directamente

relacionado con la capacidad de la persona deficiente auditivo de adaptarse al proceso de enseñanza gramatical y fonética de la lengua española.

Al momento de la detección de la deficiencia auditiva – que se hace en la mayoría de los casos a temprana edad- lo más recomendable es relacionar al niño con programas educativos que le permitan incrementar su desarrollo lingüístico y cognitivo para de esta forma establecer desde temprano la construcción de conocimientos en distintas áreas académicas.

Sin embargo, la fonióloga Paulina Ramírez, del Instituto de Sordos de Colombia (1995), al referirse a la situación de su país permite establecer patrones de comparación y semejanzas con el sistema educativo para la enseñanza de los sordos en Venezuela. En el país la situación educativa en la mayoría de los casos interfiere con la obtención de resultados favorables de materia de analfabetismo.

Sostiene Ramírez (1995) que la demostración de cómo han fracasado los planes de educación hacia las personas con deficiencias auditivas tiene que ver con “el desnivel pedagógico de la gran mayoría de los niños sordos que cursan su escolaridad con dos o tres años de atraso con relación a los oyentes de misma edad” (p.10), además de la cantidad mínima de personas con discapacidad auditiva que ingresan a la universidad y a los programas educativos.

Según los expertos, en la mayoría de los casos, las personas sordas posee un grado de analfabetismo funcional y un manejo escaso de la lengua española, es decir existe dificultad para leer, escribir y expresarse pues no existe el conocimiento de un vocabulario vasto de expresiones suficientes para la comunicación por esta vía.

Muchos estudiosos del tema, alegan que los bajos niveles de educación alcanzados por este sector de la población tiene que ver con que los niños sordos no pueden, en algunos casos, alcanzar niveles de eficiencia lingüística que les permita aprender, además de la implementación de diversos tipos de enfoques para encarar la promoción y el desarrollo de la comunicación en el deficiente auditivo.

El primer enfoque es el oral, que busca que las personas con déficit auditivo desarrollen habilidades para la comprensión y expresión de la lengua hablada evitando así el contacto con las señas. Por su parte, el enfoque manual busca promover el desarrollo de la lengua de señas, sin embargo en la mayoría de los casos, el tipo de educación y enfoque de aprendizaje escogido para al persona con déficit auditivo, dependerá de la edad de adquisición de la discapacidad auditiva y de qué tipo sea ésta.

En Venezuela, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte instituyó en sus programas educativos la lengua de señas como medio de comunicación y adquisición del aprendizaje de las personas con déficit auditivo. Sin embargo como se hace referencia anteriormente todo esto dependerá en parte, de las necesidades individuales de cada persona con discapacidad auditiva.

### **La enseñanza gramatical de las personas con déficit auditivo**

La escogencia de un método de enseñanza gramatical para la persona sorda a temprana edad debe estar encaminado a lograr que éste pueda comprender y contextualizar el mensaje. En el caso de las personas con déficit

auditivo lo primero es empezar por promover el aprendizaje de formas de comunicación lo que podría convertirse en un objetivo largo y difícil. (Ministerio de Educación, 1997)

La idea es ir identificando las letras con sus respectivos sonidos, pasar al deletreo de sílabas y su pronunciación, todo esto mediante el aprendizaje visual. Luego progresivamente ir indicando los nombres de los objetos, sin embargo, la dificultad mayor, como refiere el libro "El sordo y su mundo" (Pineda, 1981) radica en que un niño oyente al aprender un sustantivo lo vuelve a oír repetida veces, lo que facilita su retención en la memoria, mecanismo que es imposible de por sí en el caso de los sordos.

En este caso, la estimulación debe ir orientada a que por repetición, el niño sordo pueda asimilar las palabras y su significado, señala Pineda (1981) la enseñanza del niño sordo podría dividirse en una primera etapa de desmutización mediante la educación de la voz y la lectura labial, una segunda etapa de lectura y escritura con especial énfasis en el aprendizaje gramatical y una tercera etapa de enseñanza cultural.

Hay que estar consciente de que la formación gramatical y cultural de la persona con deficiencia auditiva no logra llegar a la perfección sino acercarse a ella, tomando en cuenta primordialmente las limitaciones y diferencias de la heterogeneidad tan característica del grupo de personas con déficit auditivo.

### **¿Las personas con déficit auditivo pueden leer?**

Según expertos en el área, los sordos si pueden leer, el problema está en comprender lo leído. Comparado con el proceso de aprendizaje de un oyente, cuando se empieza a aprender un idioma, inglés por ejemplo, en la

mayoría de los casos es más fácil interpretar la lectura que la escritura. En el caso de la persona con déficit auditivo ocurre lo contrario, para comunicarse por escrito tiene la posibilidad de utilizar los recursos de vocabulario que pudiese poseer, pero al momento de leer se enfrenta con el problema de términos que desconoce y construcciones gramaticales difíciles de comprender.

Los sordos, en su inmensa mayoría, no saben leer y escribir. En todo el mundo, el dominio que alcanzan los sordos de la lengua escrita es, por decirlo de algún modo, rudimentario independientemente del enfoque educativo o de los métodos de enseñanza que hayan sido utilizados. Estas afirmaciones encuentran un amplio respaldo en numerosos estudios realizados tanto en países desarrollados como subdesarrollados. (Sánchez, 1995: 27)

La importancia de la lectura como medio de comunicación y medida de educación es fundamental, además representa la solución completa para aquellas personas que al momento de adquirir la deficiencia auditiva ya tenían conocimientos considerables del lenguaje.

El artículo “Los sordos ¿deben aprender a leer?” (Sánchez, 1995) publicado en la revista “El Bilingüismo de los Sordos”, sostiene que en la actualidad el interés de las personas sordas por adquirir la lengua oral se ha desplazado hacia la lengua escrita la cual “aparece para los sordos como la llave maestra que podría abrirles las puertas de ese mundo en que se mueven los oyentes y al que ellos no tienen acceso” (p.28).

El problema radica en que independientemente del enfoque educativo que se implemente, la mayoría de las personas sordas no sabe leer ni escribir. En muchos casos de sordos alfabetos estos aprendieron a leer debido a que

son hijos de padres oyentes y recibieron una educación oralista tradicional (Sánchez,1995)

El artículo menciona alguna de las razones por las cuales se dificulta la adquisición de la lengua escrita en las personas con déficit auditivo: En primer lugar, las limitaciones en el desarrollo del lenguaje de las personas deficientes auditivos, en segundo lugar la inexistencia en algunos casos de un entorno oralista que le permita a la persona sorda participar de experiencias de lectura escrita y en tercer lugar hasta ahora, “los sordos no han tenido la necesidad de acceder a la lengua escrita para obtener una determinada información” (p.28).

Sin embargo, la dinámica social de hoy en día exige el conocimiento aunque básico y rudimentario de la lengua escrita pues es cada vez más grande la cantidad de sordos ávidos de conocimientos e información y aunque la lengua de señas debería constituirse como medio de comunicación imprescindible de las personas sordas, la lectura es a veces la única vía de acceso a la información en una sociedad que aún no ha institucionalizado la lengua de señas como parte idioma de cabecera.

## **La Lengua de Señas Venezolana**

### **Origen de la lengua de señas venezolana**

La lengua de señas puede ser definida como un tipo de lengua que se articula con el cuerpo y se transmite por la vista, siguiendo la mayoría de las pautas estructurales definidas por la lingüística para las lenguas naturales (Oviedo, s/f).

En cada país las comunidades de sordos desarrollan sus propios códigos de lenguaje, por lo que no existe una lengua de señas universal. Desde 1989 el término de “Lengua de señas venezolana”, se acuñó en nuestro país aunque no existen registros confiables de su origen.

Según el ensayo “El estudio de la lengua de señas venezolanas” (Oviedo, 2004), las referencias que se conocen hasta ahora sobre el origen de la lengua de señas en Venezuela, se remontan hasta el año 1950 con la fundación de la Asociación de Sordomudos de Caracas liderizada por José Arquero Urbano, inmigrante de origen español. Según el grupo de personas sordas ligadas a la Asociación para aquella fecha la lengua de señas que Arquero trajo de España influyó notablemente en la constitución de lo que hoy se conoce como lengua de señas venezolana.

Sin embargo, tal afirmación es puramente especulativa pues si antes de la llegada de Arquero ya existían en el país agrupaciones de sordos estos se comunicaban por algún sistema compartido. La carencia de evidencia documental nos impide conocer a ciencia cierta si esto en realidad fue así.

### **Los usuarios de la Lengua de Señas Venezolana**

Actualmente según estudios de expertos en la materia, la Lengua de señas venezolana está ubicada entre las tres lenguas nativas más usadas en el país, es decir un aproximado de entre 15 mil a 30 mil personas aproximadamente, aunque al igual que las cifras de discapacidad, no se cuenta con datos exactos sobre este estudio.



En Venezuela, la lengua de señas debe agrupar la diversidad léxica entre cada una de las regiones del país, sin embargo a grandes rasgos este no es un factor que impida la comprensión del mensaje transmitido en lengua de señas venezolana.

### **¿Lengua o lenguaje de señas venezolana?**

Para diferenciar cual es el término correctamente aplicable para denominar el sistema de comunicación de las personas sordas es importante saber que “Lengua” designa un específico sistema de signos que es utilizado por una comunidad concreta para resolver sus situaciones comunicativas, mientras que “Lenguaje”, por su parte, designa una capacidad única de la especie humana para comunicarse a través de sistemas de signos.

Lenguaje se refiere a una habilidad que se hereda genéticamente y que nos permite constituir sistemas lingüísticos y usarlos en la estructuración de nuestra cultura. Mientras que el término “lengua” posee valores muy similares con lo que es el “idioma”. Por lo tanto es más apropiado usar el término “lengua” que el de “lenguaje” para designar la lengua de las personas con déficit auditivo (Oviedo, 2004)

## **Intérprete de Lengua de Señas Venezolanas**

El intérprete es la persona que además de su lengua natural domina la Lengua de Señas Venezolana y sirve de puente de comunicación entre personas con discapacidad auditiva, que se comunican a través de dicha lengua, y personas oyentes (CONATEL, 2006).

En Venezuela la carrera de interpretación de lengua de señas no existe como tal y la formación de estos se da en iglesias u organizaciones e instituciones públicas y privadas. En muchos casos, los intérpretes mejor formados son aquellos hijos de padres sordos, es decir que desde temprana edad asumieron la lengua de señas como un segundo idioma y son capaces de transmitir con efectividad cualquier mensaje, avalado por supuesto por la comunidad de personas sordas.

Según su trabajo, el intérprete de lengua de señas venezolana debe ser conocedor de diversas áreas tales como la cultura, la economía, la salud o cualquiera de las temáticas en las que se desarrolle su campo de acción laboral.

En Venezuela, la Asociación de Intérpretes de Lengua de Señas Venezolanas y Guías de Intérpretes de Sordociegos, es el organismo encargado de velar porque las condiciones éticas del trabajo del intérprete sean respetadas. Algunas de estas normas tienen que ver con el tiempo de interpretación y las consecuencias que la jornada de interpretación prolongada

puede acarrear para la efectividad en la transmisión del mensaje y la salud del intérprete.

Según especialistas en el área el intérprete tiene un tiempo de concentración e interpretación optima de 35 minutos aproximadamente de allí que las normas profesionales de este gremio establezcan lo siguiente, dependiendo de la carga de trabajo y la naturaleza del evento al menos dos intérpretes deben estar disponibles para el relevo:

| <b>Nº de horas</b>  | <b>Nº de intérpretes</b> |
|---|--------------------------|
| <b>Dirección Oral-LSV</b>                                   |                          |
| Máximo 2 hrs  | 1                        |
| De 2 a 8 hrs  | 2                        |
| <b>Dirección LSV-Oral</b>                                   |                          |
| Máximo 1 hrs  | 1                        |
| De 1 a 4 hrs  | 2                        |
| De 4 a 8 hrs x día  | 3                        |
| Mas de 8 hrs x día  | a convenir con los ILSV  |
| <b>Dirección Oral-LSV y viceversa (mesas, paneles, etc)</b> |                          |
| Máximo 1 hrs  | Depende del ILSV         |
| De 1 a 4 hrs  | 2 Minimo                 |
| De 4 a 8 hrs  | 2 Minimo                 |
| Mas de 8 hrs x día  | A convenir               |

**Fuente:** <http://interpreteslsv.tripod.com/normasprof.html>

Con respecto a las condiciones en la jornada laboral, es importante destacar que existen restricciones que tienen que ver con la salud y la calidad de la interpretación, en este sentido, la duración normal de la jornada laboral de un intérprete, con su respectivo relevo, no debería exceder de dos sesiones (mañana y tarde) de entre dos horas y media a tres horas cada una.

Los efectos que para la salud puede acarrear un exceso en las jornadas de interpretación tienen que ver con la posibilidad del intérprete de padecer del síndrome del túnel carpiano, que es una lesión en la estructura anatómica localizada en la parte anterior de la muñeca (Sociedad de Neurología, España. s/f). Esta enfermedad puede ocasionar calambres en los dedos pulgar e índice y en la palma de la mano, además de afectar el nervio central de la muñeca.

### **Intérprete de Lengua de Señas para Televisión**

Con la aprobación de las Normas Técnicas para la Integración de las Personas con Discapacidad Auditiva para la recepción de los mensajes difundidos a través de los servicios de televisión, las condiciones para los intérpretes quedaron establecidas de forma tal que el intérprete pueda cumplir con los requerimientos necesarios para interpretar información de carácter noticioso.

Según las Normas Técnicas, el intérprete para televisión debe poseer estudios de tercer nivel, dominio oral y escrito del idioma castellano, experiencia como intérprete en comunidades de sordos, cumplir con las Normas Profesionales de intérpretes de Lengua de Señas Venezolana (Ver Anexo Número 4) y estar acreditado por cualquier asociación que posea experiencia en la formación de intérpretes (CONATEL, 2006)

Con respecto a la evaluación de la acreditación como intérprete, esta debe realizarse cada dos años, a los fines de evaluar cuan actualizado está el intérprete con respecto al conocimiento y dominio de la Lengua de Señas Venezolana y los posibles cambios en los postulados y concepciones teóricas

del bilingüismo de los sordos. Es también deber del intérprete procurar una vestimenta acorde con su color de piel y la escenografía del set de grabación.

Hasta ahora la Asociación de Intérpretes de Lengua de Señas Venezolana sólo cuenta con 24 personas que pudiesen interpretar para televisión (R.Pérez, entrevista, julio 7,2006. Ver Anexo Número 5) todo esto en atención a la necesidad primordial de las personas con déficit auditivo de contar con intérpretes lo suficientemente preparados para transmitir el mensaje televisivo.

Estos deben tener la capacidad de hacerse entender por toda la comunidad de personas con déficit auditivo, heterogénea de por sí, ubicada en cada región del país con acceso a la señal de televisión abierta.

## **CLOSED CAPTION**

### **¿En qué consiste el closed caption o subtítulos cerrados?**

El closed caption o subtítulos cerrados es un sistema que permite ingresar texto en un cuadro del televisor con el objeto de permitir a todos aquellas personas con dificultades auditivas poder disfrutar normalmente de la programación (Stenotype Argentina, s/f).

El sistema de closed caption cerrados permite la inclusión de captions o subtítulos en tiempo real, todo ello mediante dos métodos: el sistema online y el sistema off-line. El sistema off-line permite escribir el texto en cualquier procesador de palabras para luego ser incluido en el pantalla. Por su parte el sistema de subtítulos online exige algún método de escritura súper veloz, este

se utiliza en la mayoría de los casos en programas de televisión en vivo pues por la dinámica de este tipo de programas es necesario que el texto vaya apareciendo en vivo sobre la pantalla a la vez que la o las personas estén hablando.

### **La estenotipia**

La estenotipia es un sistema que permite automatizar el sistema de subtitulación en vivo pues consiste en procesar un discurso verbal de forma casi perfecta mediante una velocidad de 130 a 160 palabras por minuto.

El sistema consta de una máquina llamada estenógrafo y de un programa software, que permite la transcripción de los signos taquigráficos al idioma que se esté utilizando. Su ventaja con respecto a los sistemas tradicionales de taquigrafía y grabación, es su eficiencia, precisión y rapidez en la captación y procesamiento del mensaje (Stenotype Argentina, sin fecha).

## **CAPITULO III**

### **ORIENTACIONES LEGALES**

#### **Derechos de las Personas con Discapacidad**

La Declaración Universal de los Derechos Humanos establece en su artículo 2 que “toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición”.

Igualmente con respecto al Derecho a la Información de los individuos, la Declaración Universal de los Derechos Humanos establece en su artículo 19 que: “Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión”

Ambos estatutos han servido de base para la redacción de legislaciones que promuevan el respeto de los derechos de las minorías sin importar su condición, así como el derecho primordial a la información. En Venezuela, con la aprobación de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en 1999 se incorpora por primera vez en la historia de la carta magna una disposición dirigida a las personas con discapacidad. El artículo 81 establece que:

Toda persona con discapacidad o necesidades especiales tiene derecho al ejercicio pleno y autónomo de sus capacidades y a su integración familiar y comunitaria. El Estado, con participación

solidaria de las familias y la sociedad, les garantizará el respeto a su dignidad humana, la equiparación de oportunidades, condiciones laborales satisfactorias, y promoverá su formación, capacitación y acceso al empleo acorde con sus condiciones, de conformidad con la ley. Se les reconoce a las personas sordas el derecho a expresarse y comunicarse a través de la lengua de señas venezolanas.

Mucho antes de que esta disposición fuese incluida en la Constitución, en el año 1993 fue promulgada la Ley de Integración para Personas Incapacitadas (LIPI) que buscaba “establecer el régimen jurídico aplicable a las personas incapacitadas, a los fines de su normal desenvolvimiento en la sociedad, y completa realización personal”.

Esta ley proponía la obligación de los estados de proveer a las personas con discapacidad de ayudas técnicas además de la elaboración de políticas que tuviesen impacto en esta materia. Sin embargo, expertos en la materia aseguran que esta Ley estaba de espaldas a las que en el año 93 la ONU publicó con el nombre de Normas Uniformes para Personas con Discapacidad Auditiva.

Con respecto al tema del uso de la lengua de señas como medio de comunicación para las personas con déficit auditivo la Ley no contenía nada relativo al tema. Igualmente carecía de vigencia en su denominación pues, para la fecha se había propuesto prohibir el uso del término “incapacitados”, en su lugar es “personas con discapacidad”.

En atención a estas observaciones, en julio de 2006 fue aprobada en primera discusión la Ley Orgánica para la Participación y Atención Integral a las Personas con Discapacidad, que entre sus aspectos novedosos promueve la inserción laboral de las personas con discapacidad, aunque no



menciona en ninguno de sus artículos la utilización de la lengua de señas o su posible enseñanza como materia obligatoria en las escuelas, ambas propuestas realizadas por la comunidad de personas sordas involucradas en la discusión.(Baute. V. Declaraciones a Ultimas Noticias, agosto 3, 2006)

### **El Derecho a la Información de las Personas con Déficit Auditivo**

Según lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el derecho a la información no acepta discriminación:

Art.58 La comunicación es libre y plural y comporta los deberes y responsabilidades que indique la ley. Toda persona tiene derecho a la información oportuna, veraz e imparcial, sin censura, de acuerdo con los principios de esta Constitución, así como a la réplica y rectificación cuando se vea afectada directamente por informaciones inexactas o agraviantes. Los niños y adolescentes tienen derecho a recibir información adecuada para su desarrollo integral

Art. 101. El Estado garantizará la emisión, recepción y circulación de la información cultural. Los medios de comunicación tienen el deber de coadyuvar a la difusión de los valores de la tradición popular y la obra de los o las artistas, escritores, escritoras, compositores, compositoras, cineastas, científicos, científicas y demás creadores y creadoras culturales del país. Los medios televisivos deberán incorporar subtítulos y traducción a la lengua de señas, para las personas con problemas auditivos. La ley establecerá los términos y modalidades de estas obligaciones

Igualmente, según lo indicado por el Ministerio de Comunicación e Información, en el marco de la protección de los derechos de las personas con discapacidades auditivas, la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión con el fin de hacer cumplir los derechos de la audiencia y contribuir con el cumplimiento de la Ley, establece lo siguiente en el artículo 4, numeral 5, con respecto al lenguaje, identificación e idioma:

Los mensajes que sean difundidos a través de los servicios de televisión, con excepción de los servicios de televisión comunitarios de servicio público sin fines de lucro, deberán presentar subtítulos, traducción a la lengua de seña venezolana u otras medidas necesarias que garanticen la integración de personas con discapacidad auditiva, haciendo especial énfasis en los programas culturales y educativos e informativos.

Las Normas Técnicas para la Integración de las Personas con Discapacidad Auditiva para la Recepción de los Mensajes difundidos a través de los servicios de televisión, aprobadas en septiembre de 2006 por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, se amparan en el derecho a la información oportuna y el deber de los medios televisivos de incorporar subtítulos y traducción a la Lengua de Señas Venezolana para las personas con discapacidad auditiva que consagra la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Igualmente se asienta sobre la base de la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión que establece dentro de sus objetivos generales, el procurar las facilidades para que las personas con discapacidad auditiva puedan disfrutar en mayor grado de la difusión de mensajes.

En sus disposiciones transitorias, aunque la Ley Resorte establece un periodo de tres años empezando a contar a partir de la fecha de publicación de la Ley) para hacer la incorporación gradual de los subtítulos y traducción a la lengua de señas venezolanas, la disposiciones transitorias de la normativa otorgaron a los prestadores de servicios un lapso de noventa días a partir de su publicación en gaceta para incluir al intérprete de lengua de señas en los programas informativos y la subtitulación cerrada.

Por su parte, se dio un plazo de doce meses para la inclusión de los subtítulos cerrados en tiempo real y un periodo de un mes contados a partir de septiembre de 2006, para la inclusión de los subtítulos abiertos en la difusión del himno nacional y los mensajes de alerta o emergencia nacional.

Según la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, la sanción que prevé el incumplimiento de esta normativa es la cesión de espacios por parte de los prestadores de servicio.

### **Clasificación del Reportaje “Señas que rompen el silencio”**

En base a la necesidad de formación e información de la población con déficit auditivo, y tomando en cuenta la importancia de respaldar la educación con herramientas y métodos que permitan fortalecer su proceso de desarrollo integral, a los efectos de hacer efectiva esta premisa, el reportaje audiovisual que plantea este proyecto se enmarca en la clasificación de Programa cultural y educativo según el artículo 5 que refiere al Tipo de Programas en la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión, en la que se define como programa cultural y educativo “aquel dirigido a la formación integral de los usuarios y usuarias en los más altos valores del humanismo, la diversidad cultural, así como en los principios de la participación protagónica del ciudadano en la sociedad y el Estado”.

## **CAPÍTULO IV**

### **REPORTAJE INTERPRETATIVO AUDIOVISUAL “SEÑAS QUE ROMPEN EL SILENCIO”**

#### **El Reportaje de Televisión**

El reportaje audiovisual puede ser considerado como una narración audiovisual cuyo objetivo es dar cuenta de la realidad. Como género televisivo su función es mostrar la noticia y los aspectos de interés que esta pudiese conllevar; es decir busca la causalidad y la significación social de los hechos, cuando se trata sobre todo de un reportaje televisivo.

Según el Manual de Investigación de la UCAB sobre presentación de trabajos de grado, esta modalidad de investigación “se trata de una investigación exhaustiva, a través del uso efectivo de recursos y herramientas propias de periodismo audiovisual, de un tema o evento de interés social que responda a la necesidad de ampliar la información ya existente sobre el mismo, tanto a nivel visual como a nivel informativo, y represente alguna utilidad para el televidente”.

Con respecto al reportaje interpretativo refiere que “se trata del abordaje profundo, desde el punto de vista del periodismo interpretativo, de un tema o acontecimiento de interés social, de actualidad nacional o internacional”.

El reportaje interpretativo tiene como finalidad construir y verificar una hipótesis sobre el sentido de un suceso y dar cuenta de ello a un público

objetivo específico a través de un medio particular, lo que implica usar un lenguaje [construcción semiótica] concordante con los recursos expresivos del medio y con las peculiaridades del público (Faundez, 2006).

El reportaje televisivo cuenta además con una serie de recursos y características de orden técnico, tecnológico propios del medio televisivo, que a su vez sirve de apoyo o complemento para los recursos periodísticos de las cuales se vale el realizador para lograr su objetivo, la inclusión de los protagonistas mediante entrevistas y declaraciones, además del relato en off que aporta la interpretación del periodista sobre el hecho en cuestión.

### **Elementos expresivos del Reportaje televisivo**

Según el libro *Técnicas para la Realización de Reportajes y Documentales para Televisión* (Barroso, 1998) existen ciertos elementos o materiales que deben estar presentes en el reportaje, pues sirven para aportar interés televisivo en un tema. Estos aspectos son los que denomina “elementos expresivos del Reportaje televisivo” y son:

- **Imágenes del evento**, en las que se puede visualizar el escenario o los sujetos implicados en la temática.
- **Sonido ambiente directo**; que sirve para enriquecer cada toma dentro de la secuencia.
- **Locuciones en “off” o narración complementaria**; es el texto que se redacta posterior al rodaje y después de tener montado el relato del reportaje.

- **Entrevistas y encuestas;** es el ingrediente que aporta carácter al relato ya que los protagonistas de los hechos y los expertos en el tema pueden emitir su opinión y explicar los hechos.
- **Citas;** son frases concisas que fijan una idea, concepto o punto de vista.
- **Imágenes o sonidos de archivo;** imágenes rescatadas de algún servicio de documentación que pueden tener un sentido retrospectivo.
- **Música;** le otorga ritmo y sentido a la imagen, es uno de los ingredientes fundamentales del reportaje.
- **Infografía** son los dibujos, gráficos y mapas realizados para aportar información de carácter gráfico al reportaje.
- **Rótulos;** son los subtítulos (traducción), títulos de crédito e inserts.

### **Tipos de reportajes televisivos**

Según la forma como es presentada la información, Barroso explica que existen dos tipos de reportajes:

- **Reportaje previsible:** Este tipo de reportaje es el más cercano al género documental, ya que en este caso la preparación del tema suele ser más exhaustiva por lo que la producción del producto audiovisual tiende a ser más rigurosa.

Generalmente este tipo de reportaje se caracteriza por presentar temas que ofrezcan un amplio margen de actualidad, es decir los hechos son bastante intemporales y tratan de tomar el carácter de relatos previstos con anticipación, sin la presión de responder a la inmediatez, lo que permite cuidar los detalles

formales del producto final. En la mayoría de los casos puede durar entre 45 y 60 minutos por lo que suele llamársele también “Gran reportaje”

- **Reportaje Imprevisible, repentino o fortuito:** En este tipo de reportaje el grado de improvisación es absoluta debido a la poca preparación del tema; al punto de que no es necesario la elaboración del guión para la realización del producto audiovisual.

Otros tipos de reportaje son: Reportaje de actualidad (noticia-reportaje), reportaje intemporal (de interés humano), reportaje de archivo o documentación, reportaje en directo, gran reportaje (de actualidad, de aventuras o viajes, cultural, de investigación, etc.) reportaje testimonio (entrevistas, perfiles biográficos, etc.)

### **Idea**

La idea inicial fue realizar un “gran reportaje” interpretativo audiovisual que permitiera informar y clarificar al televidente lo concerniente a la aprobación de las Normas Técnicas para la Integración de las Personas con Discapacidad Auditiva para la Recepción de los Mensajes difundidos a través de los servicios de televisión.

Mediante el análisis de los hechos, el reportaje busca hacer entender al televidente la factibilidad de que esta medida pueda ser efectiva para la inclusión de las personas con discapacidad auditiva en el país.

### **Hipótesis**

Federico Álvarez apunta que la hipótesis es la guía de la investigación la cual puede ser corroborada por las informaciones y opiniones obtenidas, o bien anulada, cuando las suposiciones iniciales no resulten válidas después de la

investigación. Para el reportaje “Señas que rompen el silencio” hipótesis que ha permanecido desde su planteamiento inicial es:

La medida de incorporar el intérprete de lengua de señas o la subtitulación en la televisión sólo será efectiva para inclusión de las personas con discapacidad en la medida que no sea considerada sólo como una disposición política sino de conciencia, además de tomar en cuenta la heterogeneidad dentro de la población con déficit auditivo.

### **Sinopsis**

“Señas que rompen el silencio” es un reportaje sobre la incorporación del intérprete de lengua de señas venezolana y la subtitulación en los programas de televisión informativos, medido aprobado por CONATEL en septiembre de 2006.

El reportaje es una mirada a la atención de las personas con déficit auditivo en el país y su posición con respecto al derecho a la información, además la participación de los medios de comunicación social y la situación de los intérpretes de lengua de señas de cara a la nueva normativa. Señas que rompen en silencio, refleja cómo la disposición o no, de cada uno de los actores involucrados podría hacer de esta medida algo realmente efectivo o simplemente una medida política.

### **El Proceso de Producción**

El proceso de producción se refiere al conjunto de pasos, procesos y mecanismos que permiten la realización del reportaje audiovisual. En primer



lugar, es necesario la participación de un equipo técnico que en este caso se limita a quienes suscriben este trabajo de investigación.

Las decisiones para la realización del reportaje deben seguir un orden secuencial definido de la siguiente forma: Proyecto, preproducción, producción, montaje, postproducción y emisión

### **Preproducción**

La preproducción de este reportaje comenzó en abril de 2006 cuando decidimos darle forma a la idea de estudiar cual era la cobertura que los medios de comunicación social le otorgaban al tema de la discapacidad auditiva específicamente. Para aquel momento no teníamos conocimiento de que en CONATEL estaba en pleno proceso de consulta una normativa para regular el artículo 4 de la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión, referido a la incorporación de la lengua de señas en la TV.

Por medio de nuestro tutor pudimos conocer que los canales de televisión estaban realizando castings a intérpretes de lengua de señas, por lo que decidimos investigar en internet que había de nuevo en el tema de discapacidad en materia legislativa o políticas públicas, que pudiese motivar la búsqueda de intérpretes por parte de los canales.

El resultado de la búsqueda arrojó que en CONATEL acababa de terminar la consulta pública de las Normas Técnicas sobre Facilidades para Personas con Discapacidad Auditiva. Con el proyecto de normativa en mano, decidimos elaborar un reportaje sobre este tema, por su grado de significación social y relación con los temas de derecho a la información y medios de comunicación social.

El primer paso fue la documentación, buscar mediante fuentes vivas cuál era el estatus de la normativa en el directorio de CONATEL y quienes eran los actores involucrados en su elaboración.

En base a la información obtenida el siguiente paso fue delimitar cuál sería la hipótesis de nuestro reportaje y a qué preguntas debíamos responder. Para sistematizar el trabajo de investigación, pusimos en práctica los conocimientos adquiridos en la Escuela de Comunicación Social sobre Periodismo Interpretativo y armamos un árbol de ideas, consecuencias y causas del tema a investigar.

Igualmente, elaboramos un pre plan de rodaje con los posibles entrevistados por tema. En este aspecto, uno de las dificultades fue el acceso restringido a algunas fuentes especialmente los canales de televisión comerciales y la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, sobre todo por la poca disposición de algunos a opinar sobre el tema de la normativa. Para solventar esta situación, luego de investigar los pasos para la solicitud de entrevistas elaboramos cartas que fueron entregadas en los medios de comunicación y CONATEL, quienes en atención a la solicitud de tipo académico decidieron darnos las entrevistas en la inmediatez posible.

Con respecto al equipo técnico, adquirimos una cámara Mini-DV Panasonic y el préstamo de un trípode pequeño y un micrófono de balita, todo esto a fin de ahorrar en los altos costos de alquiler por día de un equipo de grabación y adaptarnos más fácilmente a la disponibilidad de tiempo y lugar de cada entrevistado.

## Presupuesto

| COMPRA   | Cantidad | Costo Unitario                          | Costo Total   |
|--|----------|---|---------------|
| Cintas Mini DV   | 8        | 15.000 Bs. x 8                          | 120.000 Bs.   |
| Disco DVD  | 5        | 2000 Bs.                                | 10.000 Bs.    |
| Cámara Mini DV<br>Panasonic  | 1        | 1.600.000 Bs.                           | 1.600.000Bs.  |
| Edición no lineal  | 40 hrs.  | 50.000 Bs.                              | 2.000.000Bs.  |
| Baterías AA  | 3 paq.   | 3.000 Bs.                               | 9.000 Bs.     |
| Tirro  | 1        | 1.500 Bs.                               | 1.500 Bs.     |
| Bolígrafos   | 5        | 2000 Bs.                                | 10.000 Bs.    |
| Impresión  | 150 pgs. | 100 x hoja                              | 15.000 Bs.    |
| Comida, agua y refrigerios   | -        | 15.000 x día<br>Durante 1 mes<br>aprox. | 450.000 Bs.   |
|  |          |   | 4.215.500 Bs. |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>- El paquete gráfico y la quema de CD'S está incluida en los costos de edición.</li> <li>- El costo del trípode y el micrófono de balita no está reflejado porque se nos fue facilitado en calidad de préstamo</li> </ul> |          |   |               |

## Producción

La producción de este “gran reportaje” podría dividirse en varias etapas: La primera fue la realización de las entrevistas a los actores involucrados en la elaboración de la normativa, proceso en el contamos con la limitación del tiempo de los entrevistados. Además de eso la variante de que cada testimonio

aportaba información inédita a la investigación, lo que de otra forma cambiaba frecuentemente el esquema del reportaje.

En la investigación uno de los problemas fue encontrar puntos de coincidencia entre los entrevistados, elemento fundamental en la realización de un reportaje interpretativo audiovisual. La naturaleza del tema planteaba posiciones extremas por lo que constantemente era necesario sentarse a definir de qué forma podríamos reflejar la realidad que arrojaba la investigación.

Asimismo, durante el proceso de entrevistas, muchas de estas le fueron hechas a personas sordas por lo que fue necesario contar con la ayuda de un intérprete de lengua de señas, capaz de traducir las preguntas y respuestas durante la conversación.

La segunda etapa en la producción se inició cuando ya habíamos culminado con el proceso de entrevistas formales (exceptuando los testimonios de las personas sordas), empezamos con el proceso de pietado y captación de sonidos en base al esquema que finalmente decidimos para el reportaje. Sin embargo, el 26 de septiembre de 2006 se publicó finalmente en Gaceta Oficial las Normas Técnicas para la Integración de las Personas con Discapacidad Auditiva para la Recepción de los Mensajes difundidos a través de los servicios de televisión, lo que nos hizo modificar algunos aspectos del guión literario.

## **Post Producción**

En el proceso de post producción del reportaje “SEÑAS QUE ROMPEN EL SILENCIO”, lo primero fue escoger la musicalización, para esto decidimos

utilizar los temas y melodías más emblemáticos del folklore venezolano, a fin de acercar al televidente a una realidad que como país nos pertenece a todos.

El montaje de las imágenes y los sonidos estuvo guiado a contrastar e interpretar los aspectos de la normativa y cómo la posición de cada uno de los actores involucrados podría influir en la efectividad de la norma. Para la edición se utilizó el programa Premier Pro.

Durante la edición se presentaron problemas por fallas en el audio de algunas entrevistas, para aminorar el ruido, y otros detalles, se utilizó el programa Sound Effect, con el mismo se ecualizaron las voces a fin de mejorar la calidad del sonido.

Por tratarse de un “Gran reportaje” la duración aproximada del material es de 34 minutos, utilizamos como recursos infografías, transiciones, testimonios cortos y disolvencias a fin de dar más dinamismo al reportaje y nutrirlo de recursos expresivos.

Igualmente, se incorporó el recuadro con el intérprete de Lengua de Señas Venezolana a lo largo de todo el reportaje, con el objeto de brindar la oportunidad a la comunidad de personas sordas de tener acceso al trabajo de investigación. Así mismo, se incorporó en algunas secciones del reportaje los subtítulos abiertos.

Entre las imágenes utilizadas se encuentran las realizadas durante el proceso de producción, además de las imágenes de archivo proporcionadas por algunos canales de televisión.

Con respecto al paquete gráfico este fue elaborado en atención al mensaje del reportaje y el título del mismo “Señas que Rompen el Silencio”,

representado en la señal de tránsito de color amarillo y las manos blancas que significan “Lengua de señas venezolanas”.

### **Ficha Técnica**

**Título:** Señas que Rompen el Silencio

**Año:** 2006

**Realizadores:** Yosnelli Hernández y Yoalbis Guormetts

**Duración:** 34 min

**B/N o Color:** Color

**Formato:** DVD

**Guión Técnico (Ver Anexo Número 1)**

**Plan De Rodaje (Ver Anexo Número 2)**

## 6.- GUIÓN LITERARIO

### GUIÓN LITERARIO

TÍTULO: SEÑAS QUE ROMPEN EL SILENCIO

REALIZADOR: YOALBIS GUORMETTS/ YOSNELLI HERNÁNDEZ

GUIONISTA: YOALBIS GUORMETTS/ YOSNELLI HERNÁNDEZ

TUTOR: LIC. MANUEL SAINZ

#### VIDEO

Imágenes en disolvencia del Caracazo (Archivo): personas manifestando, hombre corriendo con una caja en la mano, toma aérea de Catia, funcionarios policiales disparando, manifestantes con pancarta. Se mantiene sonido de ambiente de las imágenes(Casette 1)

Entra: Negro

Foto paisaje de atardecer, personas caminando por la Asamblea Nacional, personas caminando por la plaza Bolívar, personas caminando por la

#### AUDIO

No tenemos la cantidad pero cuando los hechos del Caracazo muchas personas

sordas murieron por no tener acceso a la información de que había un toque de queda, entonces por supuesto estaban a las seis de la tarde en la calle y cuando el funcionario daba la voz de alto no lo escuchaban y no por supuesto no se iban a detener

Música: María Teresa Chacín, En este País.

Alcaldía del Municipio Libertador, paneo de la Asamblea Nacional, niños interpretando tema de María teresa Chacín en Lengua de Señas Venezolana, pantalla dividida en cuadros donde se lee nombre del reportaje. Cuadro que se expande a pantalla completa con el logo del reportaje que muestra el nombre del primer bloque del trabajo.

Imagen de banderas, con logo de la ONU superpuesto en la pantalla. Cifra en pantalla, disolvencia personas en sillas de ruedas, disolvencia niña con discapacidad, disolvencia niños en silla de ruedas, disolvencia, persona en silla de ruedas. Maestra enseñando a niños sordos, disolvencia con mapa mundial 3D, cifra sobre la imagen.

Tomas aéreas de caracas, personas caminando por el Teatro Teresa Carreño, personas caminando por la Plaza Bolívar, cifras sobre la imagen,

Música: Orquesta Sinfónica

Venezuela. Track 2

La Organización de las Naciones Unidas estima que en el mundo existen alrededor de 600 millones de personas con discapacidad; en América Latina, por ejemplo, existen 60 millones de personas con algún tipo de deficiencia. Según proyecciones de la Organización Mundial de la Salud, en Venezuela, hay alrededor de 3,5 millones de habitantes con algún tipo de discapacidad, aproximadamente el 10% de la población.



continúan cifras sobre imagen de personas en silla de ruedas, personas sordas, imágenes del programa radial superando barreras.

Entrevista - Ludyt Ramírez

Sin embargo, el Censo Poblacional realizado por el Instituto Nacional de Estadística en el año 2001 arrojó que de la población total del país, 907.694 sufren de algún tipo de discapacidad.

“Nosotros tenemos cifras alarmantes de personas con discapacidad en nuestro país, estimamos que en este momento histórico se supera los dos millones de venezolanos, cómo suponemos eso y en que nos basamos, el Censo que realizó en el 2001 por el Instituto Nacional de Estadística, ese que se realiza cada diez años, arrojó, en el 2001, novecientos ochenta y cuatro mil venezolanos con discapacidad, sin embargo para el momento no se incorporaron todas las discapacidades, lo que evidentemente ya estaba dejando por fuera a una buena cantidad de personas con discapacidad. Porque aunque tuviéramos diez venezolanos con

|   |   |
|---|---|
|   | <p>discapacidad, que no es así, igualmente tendríamos que crear para ellos unas políticas inclusivas, igualmente ellos tendrían esos derechos, de manera que más allá de cuántos somos queremos saber cómo lograr incorporarlos”.</p>     |
| <p>Imágenes de la Asamblea Nacional, cifra en la pantalla, tomas de la AN zoom in al escudo ,</p>             | <p>Música: Orquesta Sinfónica Venezuela. Track 05.</p> <p>En 1993 fue aprobada en nuestro país a Ley de Integración para las Personas Incapacitadas, a fin de diseñar una serie de políticas que permitieran al Estado tomar acciones</p> |
| <p>Plano detalle de las manos de persona ciega con método braile, niñas en escuela de educación especial.</p> | <p>con respecto al tema de la discapacidad. Sin embargo, carecía de aspectos fundamentales que deberían tomarse en cuenta para la atención de este sector de la población.</p>  |
| <p>Sesión dentro del Palacio legislativo, paneo del hemiciclo protocolar de la AN. Personas sordas.</p>       | <p>Producto de las deficiencias de esta Ley, en la Asamblea Nacional se discute el Proyecto de ley Orgánica para la Participación y Atención</p>  |

Entrevista -Carlos Mora

Integral a las Personas con Discapacidad. Hasta la Fecha este proyecto se encuentra aprobado en primera discusión. Y aunque para sus redactores esta ley podría traer importantes beneficios para las personas con discapacidad, para otros el instrumento resulta muy ambiguo.

“Es un proyecto integral, que pasa por las obligaciones del estado, la creación de una nueva institución rectora en materia de discapacidad en Venezuela, que actualmente es el CONAPI, se va a reestructurar por medio de a ley esta institución, tiene aspectos puntuales con respecto a la salud, la educación, la parte laboral y algunos otros, en la parte laboral es interesante mencionar que en la antigua ley de 1993, llamada ley para la integración de personas discapacitadas, se estipulaba un porcentaje de dos por ciento para las

Entrevista -Ronald Pérez

empresas del país que tuvieran en su nómina a personas con discapacidad, esa era la obligación, en ésta ley como avance se ha propuesto el cinco por ciento y no solamente subir las cifras si no que se han propuesto otros mecanismos para que se cumpla tal disposición”.

“ Lo que allí dice es bastante ambiguo quizá por la dificultad en comprender cuál es la necesidad de la población de personas sordas, quizá si hacen un estudio más cercano a esta realidad puedan darse cuenta de las necesidades y poder ser más específico. Algunos me dicen que es una Ley que pretende ser orgánica, entonces es bastante marco o macro, entonces no debe ser tan específica, pero esta Ley dice por ejemplo que altura deben tener las rampas y eso es bastante específico, que las escaleras deben tener cierta altura y eso es bastante específico, entonces

Fachada de la Defensoría del Pueblo, animación con logos de los canales de televisión sobre fondo negro, programa de vive con intérprete de lengua de señas, niños sordos, salón de clases de escuela de educación especial, pantalla dividida que muestra en la mitad izquierda a niños sordos y en la derecha el artículo de la constitución.

esta Ley debe definirse en si misma, y si se va a normar debe hacerse pronto para generar aspectos más concretos en la Ley que permitan regular de una manera más específica”.

Música: Galería de efectos, track.01

En el año 2002 la Defensoría del Pueblo interpuso una acción de amparo contra los canales de televisión comerciales a fin de obligarlos a incorporar la traducción a lengua de señas venezolana en los programas informativos destinados a todo público. Esta medida puede ser considerada como una medida importante para intentar garantizar el acceso a la información de las personas con déficit auditivo, contemplado en la Constitución de la República Bolivariana en su artículo 81: “Toda persona con discapacidad o necesidades especiales tiene derecho al ejercicio pleno y autónomo de sus

Entrevista- Ludy Ram3rez: im3genes de ni1os sordos en clases

capacidades y a su integraci3n familiar y comunitaria. El Estado, con la participaci3n solidaria de las familias y la sociedad, les garantizar3 el respeto a su dignidad humana, la equiparaci3n de oportunidades, condiciones laborales satisfactorias, y promueve su formaci3n, capacitaci3n y acceso al empleo acorde con sus condiciones, de conformidad con la ley. Se les reconoce a las personas sordas o mudas el derecho a expresarse y comunicarse a trav3s de la lengua de se1as”

“Toda la poblaci3n con discapacidad se ha visto afectada por la exclusi3n la discriminaci3n, pero yo considero que dentro de todas ellas la poblaci3n sorda ha tenido una doble discriminaci3n, porque en el caso de ellos tienes una discapacidad y una barrera comunicacional tremenda, entonces donde ellos llegan la poblaci3n y las mismas instituciones en no se acepta su presencia y participaci3n”.

Entrevista -Hebert Corona

“Básicamente el problema de las personas sordas era el acceso a la información, eso es a ellos lo que realmente les interesa, tener ese acceso a la información que generalmente llega a través de la televisión que llega a muchos lados”.

Entrevista- Claudia Jaimes

Imágenes de casas destruidas,  
carretera caracas La Guaira,  
implosión del viaducto de La guaira,

“Cuando se cayó el puente de La Guaira, cuando el 11 de Abril, cuando hay un terremoto los sordos no tienen ningún tipo de información, para nada, ellos lo que hacen es comunicarse por celular, con los familiares, con los intérpretes, mira qué pasó, realmente ellos están siendo severamente maltratados por no brindarles el acceso a la información”.

Claqueta “¿Cómo haces para mantenerte informado?”

Víctor Patermo - Testimonio

“No tengo manera de saber lo que sucede realmente, no tengo manera de acceder a la comunicación ni a la información, no conozco forma de

Lizeth Baladi - Testimonio

estar informado”.

“Yo me vuelvo casi loca, yo voy corriendo siempre a buscar a mi mamá a halarla aquí al televisor, a preguntarle a ver que dicen, o busco en la prensa escrita, veo lo que dicen, muchas de las palabras no las entiendo entonces busco a un amigo oyente que me explique lo que dice allí en el periódico, pero ha sido con bastante sufrimiento, no ha sido fácil”.

Mariano Cohen - Testimonio

“No tengo forma, ando como aislado de toda la información del mundo, le pregunto a mi papá y no me dice, siempre está él solo viendo televisión, trato de leer las noticias en la prensa, no entiendo, no me gusta mucho”.

Imagen de la Asamblea Nacional, cifra sobre imagen, proyecto de Ley de RESORTE, Himno Nacional con subtítulos, programa de Vive con intérprete de lengua de señas.

Posteriormente, en el año 2004 con la aprobación de la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión se estableció la obligatoriedad de los canales de incluir la subtitulación o el intérprete de lengua de señas venezolana, especialmente en los programas



|  |   |
|--|---|
| <p>Fachada de CONATEL, personas reunidas en consulta, fachada de CONAPI, personas reunidas en asamblea, persona sorda.</p> | <p>culturales, educativos e informativos.</p> <p>Con el objeto de dar cumplimiento a esta disposición, CONATEL elaboró un proyecto de Normas Técnicas sobre Facilidades para Personas con Discapacidad Auditiva, el cual fue sometido a consulta desde febrero de 2006, donde participaron instituciones del Estado, personas con discapacidad auditiva, intérpretes de</p> |
| <p>Collage de imágenes de programas de televisión,</p>   | <p>lengua de señas y prestadores de servicio comerciales.</p> <p>Esta consulta sirvió para escuchar las observaciones de la comunidad de personas sordas con respecto a sus necesidades de información</p>  |
| <p>Entrevista-Víctor Baute</p>   | <p>“Hay dos opciones, acceso a la información, intérprete de lengua de señas en un recuadro en las noticias o información de emergencia nacional, es importante el intérprete en televisión, hay otra propuesta muy buena que es la subtitulación, ayuda a desarrollar la lengua española”.</p>   |

Imágenes de la normativa, programa de Vive con intérprete, programa subtítulo,

Estas consideraciones dieron como resultado la aprobación definitiva, en septiembre de 2006, de las Normas Técnicas para la Integración de las Personas con Discapacidad Auditiva para la Recepción de los Mensajes Difundidos a través de los Servicios de Televisión.

La normativa establece que los mensajes que sean difundidos por prestadores de servicio de señal abierta y producción nacional audiovisual están obligados a incluir el intérprete de lengua de señas en al menos uno de los programas informativos difundidos en cada uno de los bloques horarios. A su vez los programas informativos en cualquier horario deberán presentar subtítulos en tiempo real o alguna otra medida que garantice la integración de personas con deficiencia auditiva.

Merle Ostos

“La iniciativa realmente viene en la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión, fue el legislador quien muy sabiamente contemplo estas disposiciones, primero en sus disposiciones generales en su artículo tres y luego en el artículo 4 disponiendo la exigencia del intérprete de lengua de señas venezolana, que era uno de los puntos que queríamos abordar que no es lenguaje de señas, es lengua de señas venezolana”.

Logo del reportaje en pantalla completa que muestra el nombre del segundo bloque (Señas Informativas), cuña de CONAPI, animación con logos de los canales de televisión, foto de manos con una foto en movimiento sobre la imagen, programa con intérprete de señas.

Según la normativa aprobada por CONATEL los prestadores de servicio deberán contar con la cantidad de intérpretes de lengua de señas venezolana necesarios para cumplir con la traducción de los programas informativos en cada uno de los bloques horarios.

Background mapamundi azul en movimiento. Entrada de logos de los canales de televisión en movimiento,

Tomando en cuenta la programación informativa de diez de los canales de televisión de producción nacional

animación con muñecos que simulan la proyección de los intérpretes.

Entrevista -Ronald Pérez

audiovisual y de señal abierta en Venezuela, y el requerimiento de 4 intérpretes por canal, se estima que se necesitan cuarenta intérpretes aproximadamente, considerando que según especialistas en el tema, el intérprete mantiene óptima concentración los primeros veinticinco minutos de traducción.

“por cada emisión de noticias es necesario por lo menos dos intérpretes de lengua de señas venezolana, esto porque el formato de la noticia en español no es un formato de cualquier formato, es un formato que exige reducir la mayor cantidad de tiempo posible, entonces la velocidad del intérprete debe ser mayor, esto exige en el intérprete mayor movimiento de las manos y la muñeca y eso le puede producir a la larga lo el síndrome del túnel cariar o carpiano que le puede afectar, y no solamente a nivel de salud, sino que

Entrevista- Elis Navarro

Background

Imágenes de la cuña de inserción  
laboral del CONAPI

el nivel de concentración que debe tener un intérprete para poder expresar lo que se está diciendo de un idioma a otro es muy exigente, entonces a los veinticinco treinta minutos esa concentración decae y el nivel con la calidad que está interpretando el intérprete de lengua de señas podría desmejorar, esto no es conveniente para ningún programa de noticias ni para ningún medio de comunicación audiovisual”.

“Debido a la escasez de intérpretes que hay actualmente, en la mañana por ejemplo en mi caso estoy traduciendo 4 programas aparte de los cortes informativos”

La preparación del intérprete de señas es una de las preocupaciones de la población déficit auditivo, tomando en cuenta que la normativa no contempla la correcta utilización de la lengua de señas venezolana como

Entrevista- Claudia Jaimes

Imagen de sordos comunicándose

condición para los intérpretes, aunado a que a la fecha la Asociación de Intérpretes de Venezuela sólo cuenta con 24 intérpretes formados para desempeñarse como intérpretes para televisión.

“Hay muchos intérpretes que se que se forman en las iglesias, en las escuelas, donde los sordos se reúnen siempre surgen los intérpretes, pero lamentablemente en el país no existe la carrera formal universitaria de intérprete de lengua de señas, así como existe la carrera de intérprete a inglés o a francés, entonces eso causa una debilidad, desde la Asociación de Intérpretes de Venezuela, precisamente como esto es una realidad que tenemos que dar respuesta en este momento, nos estamos organizando para reunir a todos los intérpretes, si es posible viajar para todos los estados para hacer conversatorios, evaluaciones, un poco para medir y diagnosticar si

Animación en la pantalla de cómo debe incorporarse el recuadro en la pantalla de televisión.

Entrevista- María Isabel Rocha  
Imagen de un programa chileno con intérprete y subtitulación con movimiento.

realmente en el país eso pueda ocurrir”.

El intérprete debe mostrarse en la pantalla del televisor enmarcado en un recuadro u ovalo cuyas dimensiones correspondan a las establecidas en la normativa. Dicho recuadro debe estar ubicado en la esquina inferior derecha de la pantalla del receptor de televisión y debe procurarse el contraste entre el color de la piel del intérprete, su vestimenta y el color del fondo que se coloque detrás de este, logrando que se aprecien todos sus movimientos.

“El reto está en que poco a poco vayamos entrando en esta aceptación a lo que es la lengua de señas, la lengua de señas venezolana tiene mucho tiempo acá, y considero que aunque en este momento se piense que es número muy reducido de personas pienso que va a ser una ventana de comunicación, una

Entrevista- Germán Campos

Entrevista- Jenny Chirinos

ventana de educación, de acceso a lo que es la lengua de señas venezolana” ...

Igualmente, la norma establece que en todos los horarios los programas informativos incluirán subtítulos cerrados en tiempo real. Esta tecnología permitirá que las personas con deficiencias auditivas puedan percibir las palabras, música y otros contenidos propios del medio televisivo.

“Es simplemente, es un equipo relativamente barato, lo puedes buscar en Internet y aparece desde ochocientos dólares hasta mil y mil quinientos dólares dependiendo de la marca y e eso, tampoco eso un equipo costosísimo el codificador cosed caption.”

“En el Centro Nacional de Noticias el sistema que estamos utilizando afortunadamente tiene una forma para hacer ese closed caption, ya la gente acá sabe como utilizarlo porque es



Imagen de Vanesa Peretti en el mis  
Venezuela 2006

Entrevista- Ronald Pérez

Claqueta “¿Qué opina de la medida  
de incorporar intérpretes o subtulado  
en la televisión?”

una forma muy simple, por ejemplo el  
reportero o el redactor escribe la  
noticia y la coloca en un color en este  
caso es el verde y eso ya para el  
sistema significa que ya tiene que  
colocar el closed caption como se  
hace en algunas televisoras en  
Estados Unidos”.

Sin embargo, la utilización de los  
subtítulos cerrados podría perder  
efectividad tomando en cuenta que,  
aunque no se conocen cifras exactas  
de la cantidad de personas con déficit  
auditivo, conocedores de la materia  
aseguran que aproximadamente el  
95% de este sector no maneja la  
lengua española

“no más del 5% de la población sorda  
en el país sabe leer y escribir y de  
este porcentaje todavía menos o  
todavía una parte puede comprender  
lo que lee y escribe totalmente”

Testimonios

Entrevista-Iván Pérez

“yo no sé mucho de la norma en realidad, pero me parece bueno, calidad”

Entrevista-Xavier Sánchez

“mi opinión es que son dos cosas diferentes, hay un grupo de personas sordas oralizadas que no conoce que no conoce la lengua de señas perfectamente sino que lee los subtítulos, al contrario de las personas que no han sido oralizadas quienes fácilmente entienden con el intérprete”

Entrevista- Marisol de Comesana

“Las dos cosas, intérpretes y subtítulos, pero como intérprete hasta ahora perfecto no está, subtítulo para mi es mejor, claro yo sé leer algo pero la mayoría de los sordos no saben leer, ese es el gran problema, ahora como intérprete si es posible que se entienda pero no perfecto todo tampoco”

Entrevista-Gilda Contreras

“mi opinión es que es bueno para muchos sordos que no entienden y necesitan la ayuda del intérprete, y ahora que se está incorporando el pero tienen que ser los dos, el intérprete y el subtitulado, pero para mí en lo particular veo el subtitulado porque me distraería mucho ver a los dos intérprete, ...me distraería mucho ver a los dos.”

Entrevista-Mario Comesana

“Pero para mí me interesa más esos programas de televisión uno especial para los sordos, como en otros países, nosotros hablamos pantalla completa es preferible un resumen de noticias semanal y aparte las actividades que hacemos los sordos, culturales, educación, asociación, deportes, puede ser una hora semanal en cada canal diferente, un programa especial para ellos, ahí sí puede haber más información más que hubiera... televisión”

Entrevista-Belén de Arado

Logo del reportaje en pantalla completa que muestra el nombre del tercer bloque (¿Medida efectiva o política?). Imágenes del Mis Venezuela 2006 donde las mises interpretan un tema en lengua de señas,

Foto de la página Web de CONATEL, manos de operador- master Televen, paneo de los monitores, Ley de Responsabilidad Social y logo del noticiero Televen, fachada de CONATEL, persona enseñando

“Los sordos debido a la deficiencia de la educación no llegan a comprender bien el lenguaje de señas ni tampoco el escrito ni tampoco el hablado, entonces para ellos es necesario el intérprete, pero un intérprete bien preparado porque los intérpretes que están apareciendo ahora de tanta población de sordos que hay sólo un dos un dos por ciento los entiende no se entiende, ni yo misma las entiendo...ni yo las entiendo”

Desde la aprobación de la Ley de Responsabilidad en Radio y Televisión y con el fin de cumplir con el derecho a la información de los ciudadanos los medios de comunicación intentan adaptarse a las disposiciones de este instrumento legal. La medida de incluir la lengua de señas y la subtitulación en pantalla ha generado polémica entre el sector oficial, la comunidad de personas con

|   |   |
|---|---|
| <p>lengua de señas venezolana,<br/> productora del Noticiero Televen en el<br/> estudio de grabación,<br/> Entrevista- Merle Ostos</p>                                      | <p>déficit auditivo y los canales privados.</p> <p>“Han sido receptivos ante la medida, la situación ya la conocían de antemano y ya habían venido preparándose para eso, ya cuentan con presupuesto, han hecho casting, ellos se han venido preparando para so.”</p>   |
| <p>Entrevista- Lizeth Laborem</p> <p>Fachada de CONATEL, cuña de inserción laboral del Conapi, imágenes del proyecto elaborado por CONATEL, imágenes de Lizeth Laborem,</p> | <p>“Nosotros en un principio no lo habíamos interpretado como obligatorio la inclusión de estos intérpretes en lengua de señas porque en el artículo 4 de la Ley de Responsabilidad lo ponían como algo opcional”.</p> <p>La normativa aprobada por CONATEL dio un plazo de noventa días desde septiembre de 2006 para incorporar al intérprete de lengua de señas...</p> |
| <p>Imágenes de Vanesa Peretti en el Miss Venezuela, Himno Nacional subtulado</p>  |   |

Entrevista- Merle Ostos

“El legislador previó esta norma con una transitoriedad de tres años a partir de su publicación en Gaceta Oficial, entonces progresivamente se debe ir incorporando el intérprete de lengua de señas venezolana, y la colocación de los subtítulos”

Imágenes de la entrevista realizada a Vanesa Peretti en el la emisión matutina del Noticiero Venevisión

Mientras tanto, algunos sostienen que en el ejercicio del cumplimiento del derecho a la información de estas minorías se vulnera el derecho de los televidentes comunes...

Entrevista- Lizeth Laborem

“en muchos países esto se aplica como una forma opcional porque al fin y al cabo el porcentaje de personas que tienen este tipo de deficiencias tampoco es demasiado alto y representativo si tomamos en cuenta la cantidad de personas o los usuarios de la televisión, entonces esto también representa un ruido increíble en pantalla, imagínate que estés viendo el noticiero, y ves la noticia en sí, más el insert de identificación de un entrevistado y ese insert ya tiene

Entrevista- Jenny Chirinos

incorporado la fecha en que fue grabado, la hora, el lugar porque esas también son exigencias de la Ley RESORTE, aparte de todo eso que ya te genera un ruido en pantalla entonces tienen que incorporar un cubo u ovalo de la persona que va a hacer lengua de señas, y aparte cada canal tiene su paquete gráfico independiente

“Desde mi punto de vista como televidente usual puedo decir que a mi me parece un ruido dentro de la pantalla, una persona que lo vea que tenga esta discapacidad te podría decir que si le interesa que esto funcione así, porque me puedo enterar de lo que realmente está sucediendo”

Entrevista- Harold Arcos

“Quienes por lo general argumentan que es un ruido es pantalla son quienes con un concepto muy conservador de la y que “estética” en la pantalla realmente les hace ruido, les molesta, pero no debiera ser un

Transición: Imágenes del proceso de grabación del intérprete en VIVE TV, Programas con intérprete  
Entrevista-Lizeth Laborem

elemento de molestia”.

“Técnicamente es posible, es complicado, implica un incremento en los costos que se nos disparan, osea no estaba presupuestado, pero técnicamente es posible”.

Entrevista-Víctor Baute

“Siempre hablan de dinero, que es mucho gasto, mucho costo, de la importación de equipos y de todo eso. Siempre las personas sordas dicen por qué hablan si no lo han experimentado, nosotros los sordos tenemos mucha información de costos

Entrevista- Harold Arcos

“Para una planta televisiva que hace transmisiones en vivo desde el estudio, que hace transmisiones en vivo desde afuera de la ciudad, desde afuera del país, desde cualquier parte de Venezuela donde se pueda instalar una antena o un fly away vía satélite por supuesto que es súper fácil, lo



Imágenes de la fachada de VIVE TV,  
departamento de prensa de VIVE TV  
Cuña de Vive sobre el voto  
Imágenes de Televisión Española,  
imágenes de la cuña del voto de Vive.

Entrevista- Harold Arcos

importante es tener la intención, lo importante es querer hacerlo”.

Sin embargo, aunque en países como España, específicamente Televisión Española ha sido pionero en la inclusión del intérprete de lengua de señas en su programación, no necesitamos ir más allá de nuestras fronteras para conocer de qué manera es aplicable esta medida.

“La iniciativa surge a raíz de la razón de ser de VIVE respondiendo a la Ley de Responsabilidad en Radio y Televisión estábamos buscando la forma de implementarlo, una de las oportunidades una vez que sabíamos que venía esta disposición tuvimos que ponernos al día para satisfacer estas necesidades... Técnicamente lo que comprometerías es una cámara adicional y una forma de monitoreo ya visual y auditiva para el intérprete a fin de saber cuando se encuentra en pantalla, y tener un monitoreo del contenido que se está hablando en

Logo del reportaje en pantalla completa que muestra el nombre del cuarto bloque (Camino a la Inclusión). Imágenes del Noticiero Venevisión, programa de Vive con el intérprete incorporado, imágenes de clase de música para personas con déficit auditivo, Asamblea Nacional, Vanesa Peretti recibiendo la banda en el Mis Venezuela, niños con deficiencias auditivas corriendo (relenteadas).

Entrevista- Hebert Corona

ese momento, de lo que se está hablando en ese momento”

Música: Orquesta Sinfónica Venezuela. Track.09

Aunque a la fecha la normativa no ha sido aplicada, esta medida podría resultar ineficiente si recordamos que menos del 5% de las personas sordas sabe leer y que no existe la cantidad de intérpretes necesarios para satisfacer la demanda de los canales de señal abierta. Sin embargo, esto va a depender a la disposición para el acuerdo entre los actores involucrados. La necesidad de conciencia, voluntad política, y la apertura a las diferencias son algunas de las tareas que aún quedan pendientes.

“Ojalá esto los lleve a la reflexión, a no se quien va a ver esta tesis tuya, tus compañeros tus profesores, el problema de la discapacidad es un

Entrevista- Elis Navarro

problema de conciencia, la gente siempre cuando le hablas de discapacidad te pone trabas, no ve la potencialidad sino la traba”

“Lo importante es que haya contraloría social por parte de las comunidades afectadas en este caso la población sorda para que vea que se cumplan esas normativas en cada uno de los canales de televisión”.

Entrevista-Lizeth Laborem

“Yo no creo que sea tan tan necesario porque OJO yo creo que ellos tienen el mismo derecho que tenemos todos a estar informados no sabía los bajos niveles de analfabetismo que hay dentro de este grupo de personas discapacitadas pero también se vulneran ciertos derechos del televidente común entonces lo que también que habría que equilibrar...yo no les estoy quitando ese derecho para nada yo lo único que pido es que sea algo opcional y que no sea obligatorio para todo el mundo”.

Entrevista- María Isabel Rocha

“Yo pienso que como medida es un primer paso, pero hay muchísimo por hacer. Es importante el trabajo de los periodistas, de todo este grupo de profesionales, de empresas privadas y del Estado que están frente a los medios de Comunicación Social para que realmente haya una responsabilidad con las personas con discapacidad, auditiva en este caso, pero con la discapacidad en general, aplaudo esta iniciativa, pero considero que apenas es un primer paso”.

Entrevista- Ludyt Ramírez

“Evidentemente incorporar el recuadro del intérprete de lengua de señas la subtitulación es decir toda esa normativa que esta allí ya aprobada va a ser una posibilidad real de la comunidad de personas que tiene la discapacidad auditiva de recibir la información y de integrarse”

Entrevista- Jenny Chirinos

“Sin embargo sería muy interesante como te decía porque le estas dando

Entrevista- Ronald Pérez

a un grupo importante de la sociedad una herramienta, no obstante siento que van a ganar en cuanto a información pero van a perder bastante de lo que es la parte audiovisual, un gran porcentaje de eso se va a perder en estas señas, pero es una ley y hay que cumplirla”.

Entrevista- Belén Arado

“Más que el resultado de una lucha surgida de la comunidad de personas sordas, lamentablemente la comunidad de personas sordas no tienen una fuerza política suficiente para exigir el cumplimiento de sus derechos etcétera. Ha sido más bien de las voluntades políticas que hay actualmente si permanece en el tiempo o no va a depender de esa voluntad política”

“Pero todavía falta muchísimo por hacer, mucha falta de información en la sociedad, también de sensibilización a todo nivel, falta mucho por hacer, ahí es donde

Entrevista- Hebert Corona

Imágenes de maestra, niños con deficiencia auditiva, personas de la tercera edad con andaderas y muletas, clase de música para niños sordos, niños con discapacidad, niña recibiendo clase de música, rostro de a niña con déficit de audición.

Créditos

ustedes tienen mucho trabajo como comunicadores sociales”

“Tú cuando le dices discapacidad a la gente en lo que piensa es en el que está vendiendo telefónica en el metro o el que está pidiendo plata en una silla de ruedas, pero nadie cuando le dices discapacidad te dice Hopkins, o Andrea Bocelli, José Feliciano, o te dice Bill Gates, sabías que Bill Gates es autista, bueno el hombre más rico del mundo tiene discapacidad, pero no ven eso, ven la traba”.

Música: Orquesta Sinfónica

Venezuela. Track.09

## CONCLUSIONES

1.- A la comunidad de personas con déficit auditivo se les está violando su derecho a la información. Esta investigación nos ha permitido conocer que sólo el 5% de las personas con déficit auditivo sabe leer por lo que realmente el acceso a la información de este sector es completamente limitado, el analfabetismo es una de las razones que impide el acceso a la prensa escrita. Con respecto a la televisión, aunado a las limitaciones auditivas y el desconocimiento de la lengua española por parte de este sector, la ausencia de medidas que permitan aprehender los contenidos de los noticieros televisados, y programas de opinión, impide que la televisión sea uno de los medios a los cuales este sector pueda recurrir en búsqueda de información.

El desconocimiento de las personas sordas de saber qué está pasando en el país, cuáles son los acontecimientos que diariamente tienen mayor relevancia, qué hechos de último momento o personajes pudieran cambiar el destino de la nación atentan contra su derecho constitucional de estar informados de forma oportuna y veraz.

2.- La falta de políticas efectivas en el área de educación especial es un factor que impide que este sector de la población reciba correctamente la información. La ausencia en el país de planes efectivos de educación en materia de déficit auditivo es uno de las causas directas que impiden el acceso a la información de las personas sordas. En Venezuela, la inexistencia de cifras actualizadas del número de personas con limitaciones auditivas genera el desconocimiento de cómo está dividido este sector por grado de deficiencia y

condición socioeconómica, lo que a su vez impide la elaboración de planes educativos específicos sin tomar en cuentas las necesidades reales de este sector.

En Venezuela es escaso el número de instituciones dedicadas a la atención en edad escolar de las personas con déficit auditivo y quienes según su grado de limitación auditiva pueden acceder a la educación formal, deben enfrentarse con la falta de preparación de algunas instituciones educativas para tratar este tipo de casos y permitir el desarrollo oral del niño deficiente auditivo. El caso de las universidades es similar pues su dinámica, ajena a la situación de este sector de la población, impide que la mayoría no pueda aspirar a ingresar a la educación superior por la dificultad de entender e interpretar los contenidos impartidos en clase.

3.- A pesar de la obligatoriedad de los canales de televisión de señal abierta de incorporar el intérprete de lengua de señas en televisión, el desconocimiento general sobre el tema de la discapacidad auditiva y las condiciones de trabajo de los intérpretes de lengua de señas podría afectar la efectividad de la normativa. En la medida que la norma sea calificada como una imposición por parte del Estado no será posible considerarla como un mecanismo de acceso a la información para las personas sordas.

4.- Los canales de televisión de señal abierta cuentan con los recursos necesarios para incorporar el intérprete de lengua de señas venezolana y el closed caption, por lo que sólo sería necesario la disposición a la adaptación de la imagen en pantalla. En el caso de los intérpretes de lengua de señas



venezolana, se hace indispensable por parte de los canales privados establecer parámetros de evaluación, conjuntamente con la Asociación de Intérpretes de Venezuela, para escoger debidamente al intérprete según los requerimientos de la normativa.

5.- La falta de conciencia sobre el tema de la discapacidad no ha permitido la perdurabilidad en el tiempo de muchas de las medidas dirigidas a la inclusión de este sector de la población, una de las trabas que podría tener la normativa es que por razones de tipo político, legal o técnico esto no se continúe aplicando en los programas informativos.

6.- La ausencia de intérpretes especializados en el área de televisión hace necesario la apertura de la carrera formal a intérpretes de lengua de señas venezolana, así como la promoción de cursos y programas que despierten el interés de la sociedad en general sobre la lengua de señas venezolana hasta ahora desconocida por la mayoría de la población.

7.- Tomando en cuenta la necesidad de información de las personas con déficit auditivo y el interés de incluir a este sector de la población en la dinámica de programación de los medios de comunicación social, se hace necesario promover la producción y difusión de contenidos especializados para personas sordas a través de los canales de televisión de señal abierta.

8.- La efectividad de la medida de incorporar el intérprete de lengua de señas y la subtitulación cerrada en pantalla podría resultar efectiva si se establece un acuerdo en base a las necesidades de cada uno de los actores involucrados:

Con respecto al Estado, la necesidad de cumplir con el derecho a la información de los ciudadanos sin importar su condición, tal como lo establece la Constitución. Por su parte en los canales de televisión, la necesidad de asesoría para lograr una mejor adaptación a los elementos nuevos en pantalla, sin que ello afecte el interés de los mismos de informar oportuna y verazmente. Y finalmente, la necesidad de la comunidad de personas sordas de estar informados y abrirse paso a la inclusión y su desarrollo pleno en la sociedad

## BIBLIOGRAFÍA

- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela 1999. Conforme a lo publicado Gaceta Oficial No 5.453 de fecha 24 de marzo de 2000. Impresiones La Galaxia
  
- Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión
  
- Universidad Católica Andrés Bello, (2005). **Manual Fases de un trabajo de investigación académico**. Venezuela
  
- Marín Carlos (2003), **Manual del Periodismo**. 1ra. Edición. México. Editorial Grijalbo. Colección Documental DEBATE
  
- Barroso, Jaime (1998), **Técnicas de realización de reportajes y documentos para televisión**. Instituto Oficial de Radio Televisión (Unidad didáctica 133)
  
- Ministerio de Educación (1997), Políticas de Atención en el área de Déficit Auditivo. Dirección de Educación Especial
  
- Ling, D. & Moheño, C (2006), **El maravilloso sonido de la palabra**. Programa audio verbal para niños con deficiencia auditiva. Editorial TRILLAS

- Torres, S., Rodríguez, J., Santana, R & González, A. (sin fecha), ***Deficiencias Auditivas. Aspectos Psicoevolutivos y educativos.*** Ediciones ALJIBE.
- Pineda Peydró, Félix (1981), ***El sordo y su mundo.*** Federación Nacional de Sordos de España

### Referencias en la Web:

- **Comisión Nacional de Comunicaciones CONATEL.** Normas Técnicas Para La Integración De Las Personas Con Discapacidad Auditiva Para La Recepción De Los Mensajes Difundidos A Través De Los Servicios De Televisión. (online). Disponible: <http://www.conatel.gov.ve>
- **Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión.** <http://www.leyresorte.gob.ve/ley.htm>
- **Derecho a la información.** Defensoría del Pueblo contra los canales de televisión Venevisión, CMT, RCTV, VTV, Globovisión. <http://www.defensoria.gov.ve/imprimir.asp?sec=160601&id=413&plantilla=1>
- Organización Mundial de la Salud (2001). **Clasificación Mundial del Funcionamiento de la Discapacidad y la Salud CIDDM-II** (online). Disponible: <http://es.geocities.com/cidadaptaciones/CIDDM-2.pdf>
- Organización Mundial de la Salud (2006). **La Discapacidad Prevención y Rehabilitación en el Contexto del derecho al goce del grado máximo de salud que se puede lograr y otros derechos relacionados** (online). Disponible: <http://www.paho.org/Spanish/GOV/CE/ce138-15-s.pdf>
- **Estudios sobre Discapacidad.** (online).Disponible. <http://usuarios.discapnet.es/ajimenez/Documentos/ppt/1>
- Oviedo, A. (2004). **El estudio de la lengua de señas venezolana.** (Ensayo en línea). Disponible: <http://cultura-sorda.eu/8.html>

- **Normas Profesionales para Intérpretes de Lengua de Señas Venezolana.** (online). Disponible: <http://interpreteslsv.tripod.com>
- **Closed Caption o subtítulos ocultos.** (online). Disponible: <http://www.stenotype.com.ar>
- **American Speech Language Hearing Association. Grados de Deficiencia Auditiva** (Degree of Hearing Loss). (online). Disponible en ingles: <http://www.asha.org/public/hearing/disorders/types.htm>
- Faundes, Juan. (2006). **Manual de Periodismo Interpretativo.** (online). Disponible: <http://www.per-interpretativo.blogspot.com/>

### Referencias Hemerográficas

- Aramayo, Manuel (2003). **La Discapacidad: de la Visión Médica a una perspectiva social venezolana.** Anuario de Pedagogía, Número 5
- Sánchez, Carlos (Noviembre, 1995). **Los Sordos ¿Deben aprender a leer?** Revista El Bilingüismo de los sordos
- Ramírez, Paulina (Noviembre, 1995). **Comunicación y Lenguaje de la Personas Sorda. Enfoques y métodos.** Revista El Bilingüismo de los sordos,
- Ferreira, Lorena (Agosto, 2006). **Discapacitados quieren participar en la política.** Diario Ultimas Noticias, p.4

## **ANEXOS**

### **ANEXO 3: Normas Técnicas para la Integración de las Personas con Discapacidad Auditiva para la Recepción de los Mensajes Difundidos a Través de los Servicios de Televisión**



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES  
DIRECTORIO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL**

Caracas, 01 de Septiembre de 2006

Años 196º y 147º

Nº 866

#### **PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA**

**Considerando** que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, consagra el derecho a la información oportuna y el deber de los medios televisivos de incorporar subtítulos y traducción a la Lengua de Señas Venezolana, para las personas con discapacidad auditiva.

**Considerando** que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela reconoce a las personas sordas o mudas el derecho a expresarse y comunicarse a través de la Lengua de Señas Venezolana.

**Considerando** que la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión establece dentro de sus objetivos generales, el procurar las facilidades para que las personas con discapacidad auditiva puedan disfrutar en mayor grado de la difusión de mensajes.

**Considerando** que la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión establece que los mensajes que sean difundidos a través de los servicios de televisión deberán presentar subtítulos, traducción a la Lengua de Señas Venezolana, u otras medidas necesarias que garanticen la integración de personas con discapacidad auditiva, haciendo especial énfasis en los programas culturales y educativos e informativos.

En ejercicio de la atribución conferida en el numeral 1 del artículo 20 de la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión, el Directorio de Responsabilidad Social, resuelve dictar las siguientes,

# Normas Técnicas para la Integración de las Personas con Discapacidad Auditiva para la Recepción de los Mensajes Difundidos a Través de los Servicios de Televisión

## Capítulo I Disposiciones Generales

### Artículo 1. Objeto

Las presentes normas técnicas tienen por objeto desarrollar las disposiciones de la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión, relativas a la difusión de mensajes a través de los prestadores de servicios de televisión abierta y canales de producción nacional audiovisual, que garanticen la integración e inclusión de las personas con discapacidad auditiva.

Quedan exceptuados de la aplicación de las presentes normas los prestadores de servicios de televisión comunitaria de servicio público sin fines de lucro, por disposición expresa del artículo 4 de la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión.

### Artículo 2. Definiciones

A los efectos de la presente Providencia Administrativa y de la interpretación de la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión, se establecen las siguientes definiciones:

1. **Decodificador de subtítulos cerrados:** dispositivo electrónico que decodifica la señal de subtítulos y permite que éstos aparezcan en la pantalla del equipo receptor de televisión. Este dispositivo puede ser conectado al equipo receptor de televisión o estar incluido internamente como parte del diseño de dicho receptor.
2. **Estenotipo:** máquina que se utiliza para la estenotipia.
3. **Estenotipia:** se entiende como la taquigrafía a máquina. Es el sistema que permite a una persona entrenada en el método, escribir a la misma velocidad del discurso.
4. **Generador de caracteres:** herramienta televisiva y cinematográfica que consiste en mostrar sobre una señal de video, un texto, dibujos o símbolos, para aportar información adicional.
5. **Intérprete de Lengua de Señas Venezolana:** persona que además de su lengua natural domina la Lengua de Señas Venezolana y sirve de puente de comunicación entre personas con discapacidad auditiva, que se comunican a través de dicha lengua, y personas oyentes.
6. **Lengua de Señas Venezolana (LSV):** lengua visogestual natural o sistema lingüístico de las personas con discapacidad auditiva, de carácter visual, espacial, gestual y manual, en la que intervienen factores históricos, culturales y sociales. Dicha lengua constituye el patrimonio lingüístico de la comunidad de dichas personas, siendo una lengua diferente al castellano oral u escrito que refleja una idiomática, gramática y sintaxis diferente a otras lenguas, teniendo particularidades pertenecientes a cualquiera otra, caracterizándose por la configuración y posición manual, la orientación de las manos en relación con el cuerpo, utilizando dirección y velocidad de movimiento.
7. **Persona con discapacidad auditiva:** persona con una pérdida de audición en los niveles de hipoacusia leve, moderada, severa o profunda, de causa hereditaria, congénita o adquirida y que encuentra en su vida cotidiana barreras de comunicación, o que, en el caso de haberlas superado, requiere de medios y apoyos para su realización personal, integración e inclusión social.
8. **Programa informativo:** aquel que difunde información sobre personas o acontecimientos locales, nacionales e internacionales, de manera imparcial, veraz y oportuna. Estos programas pueden ser transmitidos en tiempo real, para el caso de noticias en vivo, o en tiempo diferido, para el caso de noticias pre-editadas.
9. **Subtítulos:** caracteres que convierten la narración, diálogo, música y efectos de sonidos de una producción de televisión, en texto, el cual es mostrado en la pantalla del equipo receptor de televisión.
10. **Subtítulos abiertos:** subtítulos que se funden permanentemente con las imágenes transmitidas en la señal de video, y que para la visualización de éstos no es necesario que el equipo receptor de televisión disponga de un sistema de decodificación especial.



11. **Subtítulos cerrados (en inglés closed captions):** subtítulos que aparecen en la pantalla del equipo receptor de televisión a través del uso de un decodificador de subtítulos cerrados. La información de estos subtítulos va inserta en la línea 21 del intervalo de blanqueo vertical de la señal de televisión. Pueden ser activados o desactivados a voluntad del usuario.
12. **Subtítulos editados:** subtítulos destinados a resumir el mensaje, acortando las frases del mensaje original.
13. **Subtítulos en tiempo real:** subtítulos que se crean y transmiten según van sucediendo los eventos, mediante el uso de un estenotipo por parte de un estenotipista experto. Se usan en programas en vivo.
14. **Subtítulos literales:** subtítulos que incluyen todo lo que se dice, palabra por palabra, durante la programación. Generalmente, son utilizados en programas grabados.

## **Capítulo II De los Programas**

### **Artículo 3. Programación**

Los prestadores de servicios de televisión abierta y canales de producción nacional audiovisual deben incluir interpretación en Lengua de Señas Venezolana en al menos uno de los programas informativos difundidos en cada uno de los bloques de horarios establecidos en la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión.

En todos los horarios, los programas informativos deben incluir subtítulos cerrados del tipo en tiempo real.

### **Artículo 4. Difusión del Himno Nacional**

Los prestadores de servicios de televisión, así como los prestadores de servicios de difusión por suscripción, deben difundir el Himno Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, conforme a lo establecido en la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión y al artículo 5 de las Normas Técnicas sobre Condiciones de Prestación de los Servicios de Radio y Televisión, acompañando esta difusión de subtítulos abiertos e interpretación en Lengua de Señas Venezolana.

A tal efecto, los subtítulos abiertos deben ser del tipo literal y deben incorporar un indicador que resalte cada palabra de la letra del Himno Nacional, en concordancia con el ritmo de la música.

## **Capítulo III De los Mecanismos de Comunicación Audiovisual**

### **Artículo 5. Mecanismos de comunicación**

A los fines de la difusión de los mensajes a los que se refiere la presente norma, se establecen como mecanismos de comunicación audiovisual los subtítulos abiertos, los subtítulos cerrados y la interpretación a la Lengua de Señas Venezolana, con la finalidad de garantizar la integración de personas con discapacidad auditiva con respecto a los mensajes difundidos a través de los servicios de televisión.

### **Artículo 6. Especificaciones de los Subtítulos**

En aquellos programas donde se exija la incorporación de subtítulos, los mismos se presentarán de acuerdo con las siguientes especificaciones:

1. Los subtítulos deben corresponder al mensaje original.
2. Las palabras de los subtítulos deben hacer uso de letras mayúsculas y minúsculas según corresponda, debiendo ser correctamente acentuadas.

3. Se debe procurar el uso de símbolos o caracteres especiales que describan los sonidos relevantes del mensaje hablado.
4. Cuando exista más de una persona hablando, se deben agregar, al inicio de cada frase u oración, los signos ">" o ">>" para diferenciar un hablante de otro.
5. Las letras de los subtítulos deben presentarse en colores diferentes del fondo, de forma que el contraste facilite su visibilidad y lectura, y deben tener un tamaño que responda a la siguiente relación:

$$h[cm] = \frac{127}{1900} \times D[pulgadas]$$

siendo:

"h": altura de las letras minúsculas.

"D": diagonal de la pantalla del monitor de edición de la imagen.

6. Los subtítulos deben ubicarse en la parte inferior de la pantalla, a excepción de los casos en que se obstruyan partes relevantes de la imagen que se esté mostrando; de presentarse tal inconveniente, el subtítulo debe ubicarse en un lugar adecuado de la pantalla, donde se evite tal obstrucción.

#### **Artículo 7. Tipos de Subtítulos**

Los subtítulos abiertos o cerrados a ser incorporados, podrán ser de los siguientes tipos:

- a. Subtítulos en tiempo real.
- b. Subtítulos editados.
- c. Subtítulos literales.

### **Capítulo IV**

#### **De la información de emergencia**

##### **Artículo 8. Mensajes de alerta o emergencia**

Los mensajes de alerta o emergencia para la comunidad, sobre fenómenos naturales y/o desastres en general, cierre de vías de comunicación o disturbios, entre otros, difundidos en los programas informativos, en avances o dentro de la programación, deben incorporar subtítulos abiertos del tipo editado mediante el uso de un generador de caracteres.

### **Capítulo V**

#### **De los Intérpretes de Lengua de Señas Venezolana**

##### **Artículo 9. Interpretación de la Lengua de Señas Venezolana**

Para aquellos programas que de conformidad con la presente norma, deban presentar interpretación a la Lengua de Señas Venezolana, los prestadores de servicios de televisión deberán disponer de los intérpretes necesarios, destinados al cumplimiento de esta obligación.

##### **Artículo 10. Condiciones de los intérpretes**

El intérprete que preste sus servicios en los programas difundidos a través del servicio de televisión, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

1. Poseer estudios de tercer nivel.
2. Dominio oral y escrito del idioma castellano y/o idioma indígena, cuando aplique.

3. Poseer dominio en los postulados y concepciones teóricas del bilingüismo de los sordos.
4. Comprobada experiencia como intérprete en las comunidades de sordos (mínimo 5 años).
5. Cumplir con las normas de ética de intérpretes de Lengua de Señas Venezolana reconocidas y aceptadas comúnmente en Venezuela.
6. Estar acreditado por una asociación, iglesia, organización o institución pública o privada, que posea experiencia en la formación de intérpretes ó que se dedique a la promoción y uso de la Lengua de Señas Venezolana, la cual será la encargada de evaluar las condiciones previstas en los numerales anteriores.

#### Artículo 11. Evaluación

La evaluación de la acreditación a que hace referencia el numeral 6 del artículo anterior, debe realizarse cada dos años, a los fines de comprobar la debida actualización del conocimiento y dominio de la Lengua de Señas Venezolana, en especial, de los postulados y concepciones teóricas del bilingüismo de los sordos y de las normas de ética de intérpretes de dicha Lengua.

#### Artículo 12. Diseño técnico de la imagen del intérprete

El intérprete debe mostrarse en la pantalla del equipo receptor de televisión enmarcado en un recuadro u óvalo cuyas dimensiones correspondan con la Referencia 1, indicada en la figura 1. Así mismo, la imagen del cuerpo del intérprete debe ajustarse a un tamaño que corresponda con la Referencia 2, indicada en la figura 1. Dichos recuadros estarán ubicados, preferiblemente, en la esquina inferior derecha de la pantalla del receptor de televisión.

Debe procurarse el contraste entre el color de la piel del intérprete, su vestimenta y el color de fondo que se coloque detrás de éste, logrando que se aprecien claramente todos sus movimientos y expresiones faciales, a fin de garantizar una mejor percepción de las señas.

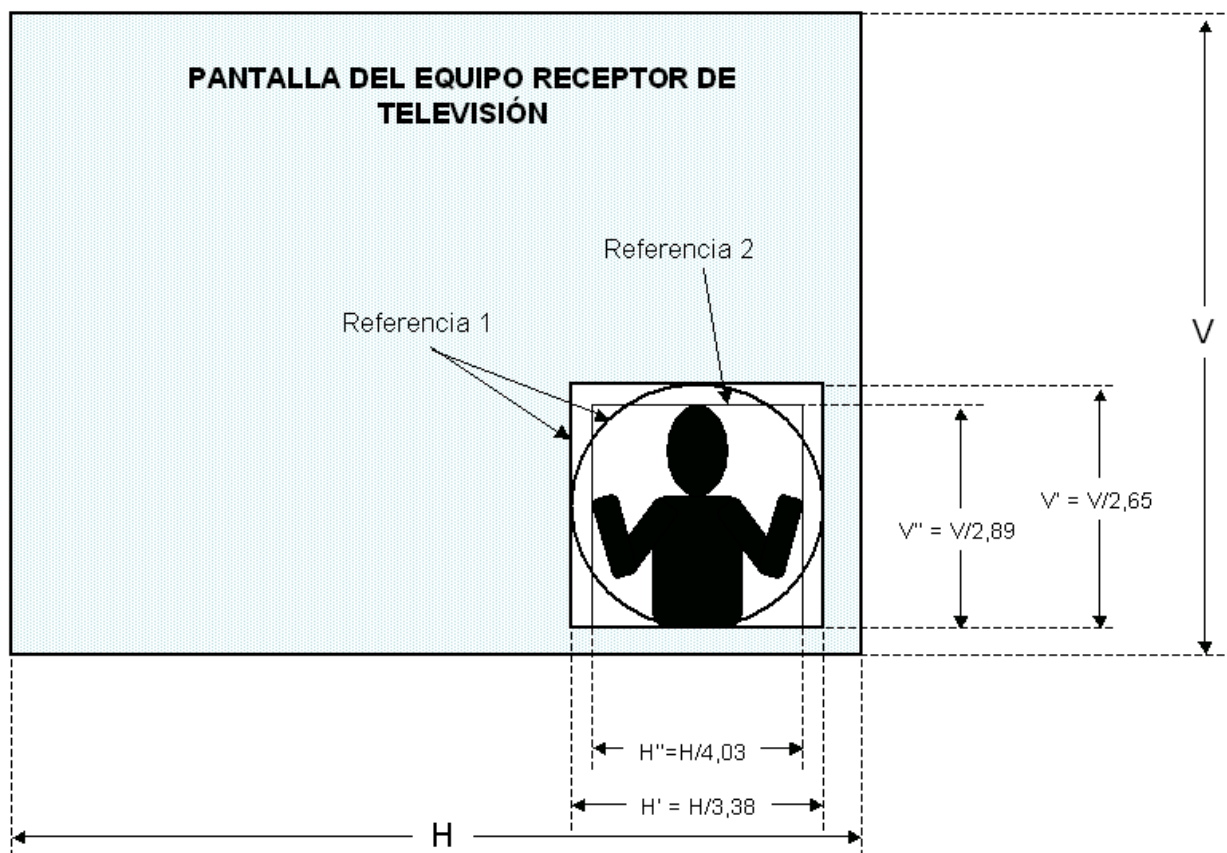


Figura 1. Dimensiones de la imagen del intérprete.

## **Disposiciones Transitorias**

### **Primera.**

Los prestadores de servicios de televisión dispondrán de hasta 90 días continuos a partir de la publicación de la presente Providencia Administrativa en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, para comenzar a difundir la interpretación a la Lengua de Señas Venezolana en los programas informativos.

### **Segunda.**

Los subtítulos cerrados a que hace referencia el artículo 3 de la presente Providencia Administrativa, podrán ser del tipo editado, para lo cual, los prestadores de servicios de televisión dispondrán de hasta 90 días continuos, contados a partir de la publicación de la presente Providencia Administrativa en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, hasta tanto se implementen los subtítulos del tipo en tiempo real

### **Tercera.**

Para la incorporación de subtítulos cerrados del tipo en tiempo real, los prestadores de servicios de televisión dispondrán de hasta 12 meses, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente Providencia Administrativa en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

### **Cuarta.**

Los prestadores de servicios de televisión dispondrán de 1 mes, contado a partir de la publicación de la presente Providencia Administrativa en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, para incorporar los subtítulos a que hacen referencia los artículos 4 y 8 de la presente Providencia Administrativa.

### **Quinta.**

Los programas culturales y educativos, contemplados en el artículo 4 de la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión, serán objeto de una regulación posterior.

## **Disposición Final**

### **Única**

La presente norma técnica entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

## ANEXO 4

### NORMAS PROFESIONALES DE LOS INTÉRPRETES DE LSV

En aplicación de los Artículos 7 y 8 del Código Deontológico, el Grupo de ILSV adopta, con el presente texto, las siguientes Normas Profesionales, con el fin de garantizar la óptima calidad del trabajo realizado, con la debida consideración a las restricciones físicas y mentales inherentes al ejercicio de esta profesión.

#### Artículo 1

##### **Domicilio profesional**

- a. Los miembros de la Asociación declararán un único domicilio profesional. Éste será publicado en el Directorio.
- b. Los miembros que trabajen como permanentes en una organización u institución, deberán declarar en el Directorio que están empleados por dicha organización.
- c. Dada la estructura nacional del Grupo, y con el fin de garantizar que los miembros puedan ejercer su derecho al voto en las reuniones, y que las reglas relativas a las cuotas sean respetadas, cualquier cambio de domicilio profesional de una región a otra no será permitido si se refiere a un período de tiempo inferior a seis meses. Cualquier cambio deberá ser notificado con una antelación de, al menos, tres meses con respecto a la fecha pretendida, en aras de garantizar que pueda ser publicado a tiempo en el Directorio del Grupo.

#### Artículo 2

##### **Contratos**

- a. En aras de evitar cualquier dificultad entre las partes, los miembros no aceptarán ningún contrato, a menos que sepan las condiciones exactas del mismo y estén seguros de que el organizador del evento conoce su identidad y remuneración. Hemos de suministrar modelos estándar de contratos para aquellos miembros que deseen usarlos.
- b. Cualquier contrato para el empleador de un miembro deberá estipular que la interpretación será únicamente para su inmediata visión u audición en la sala de conferencias. Nadie, incluidos los participantes en la conferencia, efectuará ninguna grabación sin el previo consentimiento de los intérpretes implicados, de acuerdo con las disposiciones de los acuerdos internacionales sobre derechos de autor.

#### Artículo 3

##### **Cancelación de contrato**

1. Cancelación por el intérprete

Los miembros de la Asociación no se liberarán de un contrato, a menos que puedan:

1. dar un preaviso suficiente
2. ofrecer razones que lo justifiquen
3. sugerir un sustituto al organizador del evento, a menos que prefiera contratar a su sustituto él mismo.
4. En cualquier caso, asegurarse de que el organizador del evento dé su aprobación al cambio lo antes posible.

## 2. Cancelación por el organizador

Los contratos incluirán, en su caso, una cláusula que cubra la posible anulación de un encargo por parte del organizador.

## Artículo 4

### **Remuneración**

Con excepción de aquellos casos en los que el Grupo haya firmado un Acuerdo, los miembros son libres de establecer su nivel de remuneración.

## Artículo 5

### **Trabajo no remunerado**

Siempre que los miembros ofrezcan sus servicios de manera gratuita para eventos de naturaleza caritativa o humanitaria, respetarán las condiciones estipuladas en el Código Deontológico y en estas Normas Profesionales.

## Artículo 6

### **Equipos de intérpretes**

Dado el cansancio físico y mental que produce la concentración prolongada, serán de aplicación ciertas restricciones en la composición de los equipos, de manera que se pueda garantizar que el trabajo se realice con óptima calidad.

El número mínimo de intérpretes, necesario para formar un equipo, depende de dichas restricciones, así como del modo de interpretación, la clasificación lingüística de los intérpretes que formen el equipo, la naturaleza del evento, su duración y la carga de trabajo.

#### **1. Interpretación Consecutiva**

Bajo circunstancias excepcionales y, siempre que los principios de calidad y salud sean tenidos en total consideración, será posible contratar solamente un intérprete en vez de dos, o dos intérpretes en vez de tres.

## 2. Interpretación Simultánea

Dependiendo de la carga de trabajo y de la naturaleza del evento se dispondrá de, al menos, dos intérpretes para su respectivo relevo.

| Nº de horas   | Nº de intérpretes       |
|---|-------------------------|
| <b>Dirección Oral-LSV</b>                                   |                         |
| Máximo 2 hrs  | 1                       |
| De 2 a 8 hrs  | 2                       |
| <b>Dirección LSV-Oral</b>                                   |                         |
| Máximo 1 hrs  | 1                       |
| De 1 a 4 hrs  | 2                       |
| De 4 a 8 hrs x día  | 3                       |
| Mas de 8 hrs x día  | a convenir con los ILSV |
| <b>Dirección Oral-LSV y viceversa (mesas, paneles, etc)</b> |                         |
| Máximo 1 hrs  | Depende del ILSV        |
| De 1 a 4 hrs  | 2 Mínimo                |
| De 4 a 8 hrs  | 2 Mínimo                |
| Mas de 8 hrs x día  | A convenir              |

Sobre el número de intérpretes del equipo

Este número se incrementará si:

- la jornada de trabajo es prolongada;
- la conferencia implica la presentación de un gran número de declaraciones escritas, o es de naturaleza técnica o científica, que requiera amplia preparación.
- Un intérprete, por norma general, no trabajará sólo, sin la disponibilidad de un colega para relevarle si se diera la necesidad.
- Bajo determinadas circunstancias, y siempre y cuando se respeten plenamente los principios de calidad y salud, estos números podrá ser reducidos en menos uno (reuniones breves o de naturaleza general).

## 4. Videoconferencias

El Grupo adoptará reglas especiales para el caso del trabajo de los intérpretes en videoconferencias.

Artículo 7

### Jornada laboral de los intérpretes

Dadas las restricciones relativas a calidad y salud, la duración normal de la jornada laboral de un intérprete, con su respectivo relevo, no excederá dos sesiones (mañana y tarde) de entre dos horas y media a tres horas cada una.

## Artículo 8

### **Días no trabajados**

Los contratos incluirán, en su caso, una cláusula que cubra los días no trabajados durante el período de contrato, así como los días de viaje, días de adaptación después de un largo viaje y días dedicados a jornadas informativas.

## Artículo 9

### **Desplazamiento**

Los contratos incluirán, en su caso, una cláusula que cubra las modalidades de desplazamiento.

## Artículo 10

### **Días de descanso**

Las condiciones de viaje serán tales que no menoscaben la salud del intérprete, ni la calidad de su trabajo después del desplazamiento.

Después de un largo viaje, o de un viaje que incluya cambios importantes en el huso horario, se considerará la programación de días de descanso.

## Artículo 11

### **Alojamiento y dietas**

- a. Los contratos incluirán, en su caso, una cláusula que cubra las modalidades de alojamiento y dietas.

## Artículo 12

### **Acuerdos**

Los miembros quedarán incondicionalmente vinculados a las condiciones aplicables a los miembros free-lance que trabajen en aquellas organizaciones que hayan firmado un acuerdo con el Grupo y que estén contenidas en dicho acuerdo, resultado de negociaciones, en particular, a las condiciones de trabajo, remuneración, número de intérpretes que forman un equipo y seguridad social.

## Artículo 13

### **Intérpretes permanentes**

El Grupo adoptará recomendaciones relativas a las condiciones de trabajo de los intérpretes permanentes.

## Artículo 14



## **Procedimiento de enmienda**

Estas Normas Profesionales podrán ser modificadas por una decisión adoptada por el Grupo por mayoría de dos tercios.

## **ANEXO 5: Entrevista a Ronald Pérez/ Presidente de la Sociedad de Intérpretes de Venezuela y Guías Intérpretes**

**RONALD PÉREZ**

**Presidente de la Sociedad de Intérpretes de Venezuela y Guías Intérpretes**

*Mi nombre es Ronald Pérez soy el Presidente de la Sociedad de Intérpretes de Venezuela y Guías Intérpretes*

**1.- Fundamentalmente la entrevista tiene como fin hablar sobre la incorporación de intérpretes de lengua de señas en los programas de Información que contempla las normas técnicas que elaboró CONATEL ¿Cuál es la participación que ha tenido la Sociedad de Intérpretes en la elaboración de la normativa?**

**RP.-** En principio desde que supimos de la normativa que CONATEL había preelaborado la normativa anteriormente, un primer pan que salió del horno, después que supimos eso y cuando estaba en consulta pública la normativa, nosotros enviamos por escrito sobre específicamente algunos conceptos sobre las definiciones y el rol que podía cumplir la Asociación de Intérpretes de lengua de señas como tal para de alguna manera tener o que haya un estándar entre los que vayan a ejercer como intérpretes de lengua de señas y los que vayan a ser incorporados en los programas de información de televisión , luego participamos en las consultas públicas que tuvo CONATEL, allí estuvimos directamente argumentando el porqué de nuestras propuestas conjuntamente con la misma comunidad de personas sordas, los medios de comunicación social estuvieron presentes, y allí básicamente el rol del intérprete de lengua de señas es como podría ejercer mejor sus funciones en los programas informativos de televisión

**2.- Me hablabas de un estándar... ¿Cuál va a ser el estándar de los intérpretes de lengua de señas para televisión?**

**RP.-** Esencialmente el problema actual de los intérpretes de lengua de señas es que no hay un lugar de formación actual para el aprendizaje no solamente de la lengua de señas sino más una de la interpretación de lengua de señas venezolana entonces eso ha creado digamos (...) la formación empírica ha sido de toda clase de niveles, la podemos ver en todos los ámbitos sociales entonces para televisión hemos querido definir mejor un estándar que pueda satisfacer las necesidades y las exigencias que son requeridas para televisión y más importante aún porque la televisión forma y el interprete de lengua de señas además de tener un conocimiento suficientemente amplio de cultura general de actualidad de la situación que se esta tocando hoy día como noticia como información en los medios , debe tener una buena locución para televisión, saber expresar adecuadamente la información o interpretar adecuadamente, no solamente adecuadamente sino con la mejor locución posible lo que está interpretando

**3.- Ok...no hay un lugar de formación, entonces donde se forman los intérpretes**

RP.- En principio la mayoría de intérpretes de lengua de señas que existen actualmente en el país son formados en las iglesias por la preocupación de las iglesias de evangelizar han aprendido, han elaborado manuales y desarrollado cursos y programas de aprendizaje de lengua de señas venezolana, eso en un principio. Otra parte u otra fuente de formación de donde surgen los intérpretes de lengua de señas son básicamente los que son hijos de padres sordos, ósea ya son personas de las que la lengua de señas es su lengua materna y de allí se han convertido también en intérpretes de lengua de señas, lo han tendido que hacer en distintas ocasiones con su familia, con sordos, amigos, compañeros y la comunidad en general

**4.- ¿Ósea que estos intérpretes que entraría a trabajar en televisión tendrían que ser colegiados de alguna manera por la Sociedad de Intérpretes de Venezuela, les darían alguna carta o certificado?**

RP.- La idea es, si se aprueba la normativa actual como está propuesta el artículo 9 menciona específicamente una acreditación por parte de la Asociación de Intérpretes de Lengua de Señas Venezolana que ha realizado jornadas de certificación donde se evalúa a la persona, claro se le dan unas instrucciones previas bastante básicas sobre como se va a evaluar a una persona, sobre como debería prepararse para la evaluación se le evalúa específicamente para televisión y se otorga un certificado que le acredita como intérprete de lengua de señas para interpretar en televisión

**5.- ¿En qué consiste esa formación?**

RP.- En la evaluación...no formación porque lo que hacemos más que todo es informar previamente acerca de la evaluación pero no formamos aun al intérprete de lengua de señas para trabajar en televisión o en ningún otro ámbito

**6.- ¿Ósea que la Asociación de Intérpretes agrupa más no forma?**

RP.- Exacto, la Asociación básicamente es para agrupar a los intérpretes de lengua de señas. Sus objetivos son para formar lo que pasa es que actualmente no estamos por los digamos la escasez logística o quizás de tiempo de la asociación para hacer la formación requerida o de recursos más que todo para hacer la formación que requieren los intérpretes de lengua de señas no lo estamos haciendo actualmente, eso es parte de un proyecto que estamos elaborando porque es necesario hacerlo. La certificación o acreditación que se esta otorgando tienen una durabilidad actualmente es de un año. Eso obliga al intérprete a evaluarse permanentemente a saber, la persona que maneja un idioma después de cierto tiempo lo puede olvidar y a nosotros nos permite evaluar a la persona si está completamente al día con el idioma o la lengua de señas venezolana. La evaluación consiste básicamente en conformar un comité que llamamos mixto, el cual está integrado por miembros de la comunidad de personas sordas son 17 personas sordas que conforma parte de este comité o jurado evaluar y 3 intérpretes de lengua de señas miembros de la Asociación que conformación un jurado para evaluar al intérprete. ¿Qué evaluamos? Dominio y precisión en la lengua de señas

venezolana, cultura general, conocimiento sobre la actualidad noticias informaciones que se manejan en la actualidad, lo que decía anteriormente, la buena manera de expresarse en lengua de señas venezolana, la formalidad y aspectos más gramaticales que son parte de la lengua de señas y son más difíciles de manejar por algunas personas, aspectos sintácticos que ya es algo más técnico que forma parte de la evaluación.

## **7.- ¿Cuántos intérpretes hay actualmente agrupados en la Asociación?**

**RP.-** Actualmente hay 84 miembros, digamos no formales de la Asociación pero sin que forman parte de un grupo que manejamos a través de Internet es un grupo Yahoo donde los 84 miembros de grupo nos intercambiamos informaciones y compartimos información y las actividades que estamos realizando en uno y otro estado de todo el país. Hay otros que se nos escapan en la Asociación, que si sabemos que están fuera de esta lista o de este grupo pero no todos han sido evaluados. Una de las exigencias de Asociación para ser miembro de esta es haber pasado un examen de suficiencia como intérprete de lengua de señas no para televisión sino como intérprete en términos generales y esta evaluación debido a lo reciente de Asociación de intérpretes de Venezuela, que esta creada desde enero, esta evaluación no se ha aplicado todavía a los que aspiran formar parte de Asociación.

## **8.- Tenemos entendido que algunos canales de televisión están haciendo un casting o evaluación para empezar con la incorporación de los intérpretes cuando salga en Gaceta Oficial la normativa, entonces ustedes están asesorando en cierta medida a los canales sobre cuales son los parámetros que ellos deben tener en cuenta para escoger a la persona correctamente?**

**RP.-** Lo que les decía, sí es cierto, los canales se han interesado desde que se han enterado de la disposición de CONATEL han estado llamando, contactando a las personas, ubicando a los intérpretes, a las personas que ellos mismos han conocido. Hemos conocido a nuevas personas que han ido a los casting para intérpretes de lengua de señas hemos referido a varias personas. ¿Puedo mencionar los canales, los que están llamando a los intérpretes a casting?

**Si, claro...**

**RP.-** A mi entender han sido Venezolana de Televisión, Venevisión, RCTV, VIVE TV ellos según tengo entendido, y yo que he ido personalmente a cada uno de ellos, han estado llamando para hacerles el casting, tenerlos presentes, llenar en un registro eventualmente cuando sea necesario o cuando salga la normativa. La asesoría que estamos dando es básicamente informal, bueno los que han asistido a CONATEL a las consultas públicas han sido generalmente los departamentos de asesoría legal, consultoría jurídica, los abogados de los medios de comunicación que asisten regularmente a las reuniones de CONATEL, entonces los que llaman para hacer casting o para revisar curriculum de intérpretes de lengua de señas han sido los de recursos humanos que no están enterados de los que se discute en CONATEL o de la

normativa, de eso me he dado cuenta personalmente cuando hablo con la gente de Recursos Humanos entonces lo que hago es explicarles lo que realmente dice la normativa y específicamente los requerimientos que debe tener el intérprete, de la acreditación por parte de la Asociación entonces ellos han optado por esperar esa certificación porque hasta ahora las personas que han ido a los canales a los castings, no han tenido esa certificación

**9.- Con respecto al mensaje...hay ciertas dudas sobre cuan efectiva es la traducción a lengua de señas, la fidelidad del mensaje, ¿efectivamente llega toda la información?**

**RP.-** El intérprete de lengua de señas venezolana debe hacer llegar la información fielmente el mensaje original, si bien es cierto que los vocabularios no corresponden exactamente digamos el español al vocabulario de lengua de señas venezolana el intérprete debe tener la habilidad de poder expresar con precisión, todo lo que se quiere decir en español en este caso las noticias. Sobre la fidelidad de lo que se quiere decir en español para que llegue exactamente lo que esta diciendo en lengua de señas venezolana a las personas sordas, pues sucedería si no es un intérprete de lengua de señas venezolana, hay mucha gente que habla la lengua de señas venezolana pero no por eso es intérprete de lengua de señas venezolana, eso requiere de técnicas o habilidades específicas que le preparan o le habilitan para poder ejercer como tal.

**10.- ¿Tú consideras que colocar intérpretes en los programas informativos sería una medida efectiva o sería más bien necesario crear contenidos para personas con déficit auditivo?**

**RP.-** Mira las dos cosas son importantes, buenísimas. Te respondo lo primero, mis padres son sordos y te puedo decir por convicción propia y de mis padres que es necesario la mejor manera por no decir la única de hacerla llegar la información, las noticias a las personas sordas a través de su propio idioma por ser la mejor manera como ellos pueden comprender los mensaje, esa es su lengua. Va a beneficiar no solo desde el punto de vista educativo o comunicativo a las personas sordas que se van a enterar de las cosas sino desde bueno sino yo lo llamaría un boom cultural donde ellos desarrollaron sus capacidades de critica, de opinión propia, de formación sobre una imagen o una perspectiva distinta de la sociedad de la comunidad, de lo que sucede en su entorno, cosas que no ven hasta ahora que no conocen porque no ha habido manera de ellos saberlo. ¿Lo segundo, no se si me preguntas sobre contenidos a nivel de noticia?

**Por ejemplo, así como hay programas infantiles que no sea una traducción, sino contenidos específicos. ¿Consideras que deberían existir programas dirigidos al tema de la discapacidad o manejar un contenido diferente?**

**RP.-** Aparte de lo que estamos conversando sobre la información, la comunicación hacer llegar la noticia a las personas sordas, la comunidad de

personas sordas maneja una (...) digamos en sociología manejar un idioma diferente, crea una cultura diferente eso es un axioma en sociología. Por supuesto que sería interesante tener contenidos específicos dirigidos a esa comunidad debido a que ellos puedan desarrollar sus propias culturas, sus propias costumbres, expresar sus propias ideas, expresar sus propias opiniones, pero ya esto en lo particular dentro de un medio que va dirigido a una comunidad oyente quizás perdería el interés de hacia quien va dirigido los contenidos de ese medio, lo que si sería un ideal para mi y es una propuesta que hemos estado haciendo a CONATEL lo que pasa es que no ha surgido o no ha podido surgir es un canal si se quiere comunitario o bien un medio de comunicación donde ellos puedan desarrollar contenidos propios, de ellos, por ellos y para ellos donde puedan comunicarse entre ellos y desarrollar las actividades, eso sin afectar la necesidad de enterarse de lo que sucede en su entorno sin dejar de incluir en los programas informativos de todos los medios de comunicación audiovisuales la incorporación del intérprete de lengua de señas Venezuela, donde puede además de acceder a contenidos que le son propios de su comunidad, saber lo que sucede realmente en su entorno que no solamente es la comunidad de personas, sino todo su entorno social, cultural oyente o no que le rodea en todo el país.

#### **11.- ¿El tema de los modismos no afecta la traducción?**

**R.P.-** Eso es como preguntar si un locutor en un noticiero de RCTV puede afectar a un oyente que está en Maracaibo cuando no usa los modismos, no realmente en esencia, eso es comprensible se entienden las diferencias que hay, lo que si afectaría, lo más complicado sería los usos de las metáforas que tanto usamos en español, las metáforas como las conocemos en español son difíciles de llevarlas a la lengua de señas venezolanas, porque las metáforas son culturales y son en este caso el español son propias del idioma y pueden entenderse entre los que hablan español, llevar lo que se quiere decir con la metáfora hacia la lengua de señas requiere mucho más esfuerzo por parte del intérprete de lengua de señas venezolana pero bueno ya eso es parte de la formación que debe tener el intérprete, podría ser quizá lo que más complicaría pero el uso de las metáforas generalmente más allá de las palabras tiene un significado que el intérprete debería captar y poderlo decir también comprendiendo la cultura y la lengua de señas en ese idioma.

#### **12.- A tu juicio, retomando un poco lo de la cantidad de intérpretes, ¿consideras que es suficiente la cantidad de intérpretes para cubrir la demanda de los canales de televisión?**

**RP.-** Como te decía hay un 84 que tenemos en una lista, no considera que todos estén preparados para trabajar en televisión, desconozco cuantos canales de televisión haya, esto no va en las comunitarias, va en los privados ¿no? O a los de señal abierta no comunitaria, privados no. Entonces no sabría decirte....

#### **13.- Pero hasta ahora lo que se ha planteado, para un canal de televisión ¿cuántos intérpretes se necesitarían para cubrir los programas informativos de ese canal?**

**RP.-** Para cualquier emisión, dependiendo de lo que exija la normativa, por cada emisión de noticias es necesario por lo menos dos intérpretes de lengua de señas venezolana, esto porque a pesar de que dura 45 min., sin contar los espacios donde se está emitiendo noticias el ejercicio de la interpretación, el formato de la noticia en español no es un formato de cualquier discurso como el que estamos tendiendo hoy o en pasillos por ejemplo es un formato muy formal, es un formato que exige reducir la mayor cantidad de tiempo posible entonces la velocidad del intérprete debe ser mayor, entonces a veces lo que queremos decir en español con tres palabras, el intérprete tiene que utilizar un poco más de tiempo para poder expresar la misma idea, eso exige en el intérprete mayor movimiento de las manos, de las muñecas y eso le puede producir a la larga lo que se llama carpiano o carpal que le podría afectar. Algo que queremos lograr en la Asociación es crear conciencia sobre eso para evitar riesgos laborales o problemas de salud digamos que a la larga le podría producir, entonces eso es importante que a la larga, a los 20 – 25 minutos máximo pueda tomar un receso de igual tiempo y en televisión no se lo puede permitir para eso estaría el segundo intérprete de lengua de señas venezolana y no solamente a nivel de salud sino que el nivel de concentración que debe tener un intérprete de lengua de señas para poder expresar lo que está diciendo de un idioma a otro es muy exigente entonces a los 25-30 minutos esa concentración decae y el nivel o la calidad de interpretación que está llevando el intérprete de lengua de señas podría desmejorar y eso no es conveniente para ningún programa de noticias informativo y para ningún medio de comunicación audiovisual, por eso es importante tener el segundo intérprete, mientras el otro descansa y puede estar fresco, muy atento y concentrarse en lo que está diciendo.

**14.- ¿La subtitulación sería una medida efectiva para llegar a la población sorda, o sea que porcentaje de la población sorda maneja totalmente la lengua española?**

**RP.-** No hay datos estadísticos precisos sobre el nivel de lecto escritura de las personas sordas en el país, te puedo decir a groso modo sobre mis conocimientos muy personales que no más del 5% de la población sorda en el país sabe leer y escribir y de este porcentaje todavía menos o todavía una parte puede comprender lo que lee y escribe totalmente y ese es un problema de tipo educativo ya esa es otra cosa. La subtitulación podría servir para esta pequeña parte de la población de personas sordas, pero es menor es muy pequeña esta parte de la población he escuchado que algunos mencionan que la subtitulación sirve para ellos esforzarse para aprender a leer y es válido. En mi casa hay cable y es curioso por ejemplo que mi mamá no lee el subtítulo para aprender a leer entonces ¿cuántas personas estarían ahí aprendiendo a leer? ¿No sería necesario también alguien que les diga que dice para que ellos puedan aprender a leer? Entonces no solamente el subtítulo ayuda a enseñar o aprender a leer por parte de la población de personas sordas sino que además el objetivo principal del programa de noticias es de informar y no se está cumpliendo con el subtítulo porque es de informar oportunamente si yo voy a esperar que él aprenda a leer para poder informarse no estamos

siendo oportunos en la comunicación, si el objetivo es informar oportunamente pues la mejor manera de enterarse oportunamente es a través de su idioma.

**15.- Osea que aún cuando en alguna parte de la programación, la normativa dice que el intérprete debe estar en el horario todo usuario, pero luego en el otro horario se podría incluir o el intérprete o la subtitulación ¿es recomendable a pesar de la subtitulación incluir el intérprete?**

**RP.-** Allí la intención de educar si estaría haciendo de alguna forma mejor, en el sentido de que si tienen el subtítulo y tienen el intérprete la persona podría leer y ver lo que está significando lo que lee y allí si podría aprender lo que está leyendo allí si podríamos a hablar de la educación de lectura o lecto escritura pero repito como el objetivo principal es el de informar en el momento lo recomendable siempre, lo que siempre han pedido estas personas es que haya interpretación en lengua de señas venezolana.

**16.- ¿Cuál es el promedio de tiempo de las personas sordas para aprender la lengua de señas?**

**RP.-** Es como al pregunta de que edad aprende uno a hablar, tal cual. ¿Realmente desde que edad están aprendiendo o de que edad podrían aprender?

**Podrían aprender...**

**RP.-** No, tal cual como los oyentes desde el primer año está balbuceando señas y todo lo demás claro no sucede porque generalmente los sordos no son de padres sordos entonces su entorno no maneja el idioma que el tatarla a su condición y eso es un problema que también que manejarlo, hay que también tenerlo en cuenta es un problema de atención a los padres, formación del niño, formación lingüística del niño a temprana edad.

**17.- ¿Tú crees que esta normativa podría resultar efectiva para la inclusión de las personas sordas?**

**RP.-** Más que el resultado de una lucha surgida de la comunidad de personas sordas, lamentablemente la comunidad de personas sordas no tienen una fuerza política suficiente para exigir el cumplimiento de sus derechos etcétera. Ha sido más bien de las voluntades políticas que hay actualmente si permanece en el tiempo o no va a depender de esa voluntad política.